

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

INVITACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C.
miércoles, 31 de mayo de 2023
Oficio No. 0783-GLA/AMDC

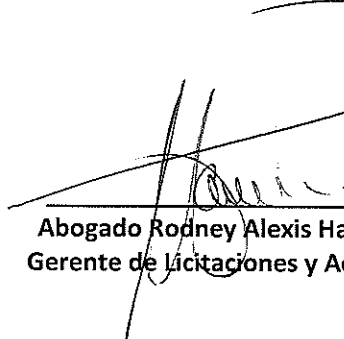
Señores
Técnica de Ingeniería, S.A. (TECNISA)
Su oficina

La Alcaldía Municipal del Distrito Central, le invita a presentar Propuesta Técnica y Oferta Económica, en virtud que se encuentra precalificada en el proceso No. **PR-ECS-03-AMDC-2022**, en la categoría II: **Agua y Saneamiento: Comprende Estudio, Diseño y/o Supervisión de la construcción, reemplazo, rehabilitación y ampliación de sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, plantas de tratamiento de agua potable y residual, sistemas de riego, perforación de pozos, construcción de fosas sépticas, clasificación "A"**, para la contratación mediante el acuerdo de Emergencia emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central con No. 29 del Acta extraordinaria No. 16 de fecha 20 de mayo del año 2022 y su extensión mediante el Acuerdo No. 049 contenido en el acta extraordinaria No. 31 de fecha 29 de noviembre de 2022, para el proceso **CDE-007-AMDC-062-2023: "SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA"**, con código No. 3329, el cual será financiado con fondos Municipales.

Los Documentos de licitación estarán disponible en la página web: www.honducompras.gob.hn. Así mismo podrá solicitar información adicional (consultas), siempre que sea por Email: licitaciones@amdc.hn o por escrito dirigido a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, teléfono 2222-0870, a partir del **jueves, 01 de junio de 2023**.

La recepción de su propuesta Técnica y Oferta Económica será en la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, ubicada en el primer piso del edificio Ejecutivo, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Cristóbal Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día **miércoles, 14 de junio de 2023**, hasta las 10:00 a.m. El contratante no se hace responsable si su propuesta Técnica y Oferta Económica no es recibida en el plazo antes indicado. La propuesta Técnica y Oferta Económica tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

Atentamente,


Abogado Rodney Alexis Ham Guzmán
Gerente de Licitaciones y Adquisiciones





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

DOCUMENTO BASE

CONTRATACION DIRECTA DE EMERGENCIA

No. CDE-007-AMDC-062-2023

**“SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS
FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD Y PLANTA DE
TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA”**

mediante el acuerdo de Emergencia emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central con No. 29
del Acta extraordinaria No. 16 de fecha 20 de mayo del año 2022

Con Código N° 3329

Emitido: mayo, 2023

Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central

HONDURAS, C. A.

Índice

Índice	2
Glosario.....	3
Sección II.....	5
<u>Sección III</u>	16
Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)	16
Sección IV	231
Formato de contrato	231
Sección V	296
Condiciones Generales del contrato	296
Sección VI	384
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	384
Sección VII	450
Apéndice “C” Términos de Referencia	450
Sección VIII	¡Error! Marcador no definido.4
Criterios de evaluación	¡Error! Marcador no definido.4
Sección IX	1005
Formularios Tipo.....	1005
Sección X	1104
Anexos	1104

Glosario

Adquisición:	Se refiere a toda contratación de servicios de consultoría que lleve a cabo el Contratante.
A.M.D.C.	Alcaldía Municipal del Distrito Central
Consultor:	Firma Consultora que lleva a cabo el trabajo.
Contratante:	Es el que llama a concursar. Otros términos sinónimos son: comprador, Dueño de la obra, Agencia de Compras, Prestatario, etc.
Documento de Contratacion Directa :	También llamado bases de Contratacion Directa o pliego de condiciones, los Documentos de Contratacion Directa constituye el conjunto de documentos emitidos por el Contratante, que especifican detalladamente los servicios de consultoría cuya contratación se concursará, establecen las condiciones del Contrato a celebrarse y determinan el trámite a seguir en el procedimiento de Contratacion Directa. En un sentido más amplio puede decirse que es el conjunto de documentos que determinan las condiciones del Contrato entre el proveedor o contratista y el Contratante.
Documentos de Precalificación:	También llamado bases de precalificación o pliegos de condiciones para Precalificación, los documentos de precalificación constituyen la invitación emitida por el Contratante, que especifica el objeto por el cual se realiza el proceso de precalificación y los criterios que han de seguir para calificar a la empresa.
Empresa:	Denominada también el Oferente, es toda firma consultora legalmente Constituida, que ofrece servicios de consultoría de forma individual o en asociación con firmas nacionales y/o extranjeras.
Contratación Directa:	Procedimiento aplicable en situaciones de emergencia o en las demás situaciones de excepción previstas en el artículo 63 de la Ley, excluyendo los requerimientos formales de la licitación o el concurso.
Oferente:	Es el que presenta una propuesta y/o una oferta. Otros términos sinónimos son: licitador, postulante, proponente, proveedor, consultor, postor, contratista, etc.
Precalificación:	Es el acto mediante el cual el Contratante, previo estudio de las propuestas presentadas: (i) selecciona a las que, ajustándose sustancialmente a los documentos de precalificación, alcancen los puntajes exigidos para ser precalificados, y (ii) comunica este hecho en forma oficial a los Oferentes.



**AVISO DE CONTRATACION DIRECTA DE EMERGENCIA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**

INVITACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C.
jueves, 01 de junio de 2023
Oficio No. XXX-GLA/AMDC

Señores
XXXXXXXXX
Su oficina

La Alcaldía Municipal del Distrito Central, le invita a presentar Propuesta Técnica y Oferta Económica, en virtud que se encuentra precalificada en el proceso No. **PR-ECS-03-AMDC-2022**, en la **categoría II: Agua y Saneamiento**: Comprende la construcción, reemplazo, rehabilitación y ampliación de sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, plantas de tratamiento de agua potable y residual, sistemas de riego, perforación de pozos, construcción de fosas sépticas., clasificación "A", para la contratación mediante el acuerdo de Emergencia emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central con No. 29 del Acta extraordinaria No. 16 de fecha 20 de mayo del año 2022, para el proceso **CDE-007-AMDC-062-2023: "SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA"**, con código No. **3329**, el cual será financiado con fondos Municipales.

Los Documentos de licitación estarán disponible en la página web: www.honducompras.gob.hn. Así mismo podrá solicitar información adicional (consultas), siempre que sea por Email: licitaciones@amdc.hn o por escrito dirigido a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, teléfono 2222-0870, a partir del **jueves, 01 de junio de 2023**.

La recepción de su propuesta Técnica y Oferta Económica apertura de Ofertas será en la la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, ubicada en el primer piso del edificio Ejecutivo, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Cristóbal Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día **miércoles, 14 de junio de 2023**, hasta las **10:00 a.m.** El contratante no se hace responsable si su propuesta Técnica y Oferta Económica no es recibida en el plazo antes indicado. La propuesta Técnica y Oferta Económica tardías no serán aceptadas.

Atentamente,

Abogado Rodney Alexis Ham Guzmán
Gerente de Licitaciones y Adquisiciones

Sección II

INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES	6
A. Introducción.....	6
1.Fuente de los recursos.....	6
2.Oferentes elegibles.....	6
3. Visita del Sitio, Costo de preparación y presentación de oferta	7
B. Documentos de Contratacion Directa de Emergencia	7
4. Contenido de los Documentos de Contratacion Directa de Emergencia.....	7
5. Aclaración de los Documentos de Contratacion Directa de Emergencia.....	8
6. Modificación de los documentos de Contratacion Directa de Emergencia	8
C. Preparación de las ofertas	8
7.Idioma de la oferta	9
8. Documentos que componen la oferta.....	9
9. Formularios de Oferta y de Declaración de Comisiones y Gratificaciones	9
10. Propuesta Técnica	9
11. Propuesta Económica	9
12. Monedas de la oferta y monedas de pago	10
13.Documentos que establecen las calificaciones del Oferente y su conformidad con los documentos de Contratacion Directa de Emergencia	10
14.Formato y firma de la oferta	10
D. Presentación y Recepción de ofertas	10
15.Presentación y recepción de oferta	10
16. Plazo para la presentación de ofertas	11
17. Ofertas tardías	11
18. Modificación, sustitución y retiro de ofertas	12
E. Apertura y evaluación de ofertas	12
19. Apertura de ofertas por el Contratante	12
20. Aclaración de ofertas y confidencialidad	12
21. Examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables	12
22. Evaluación y comparación de ofertas.....	14
23. Resultado de la evaluación	14
24. Notificación del resultado de la evaluación	14
F. Negociación	14
25. Comunicaciones con el Contratante	14
26. Invitación a negociar.....	15
27. Negociación	15
G. Adjudicación del Contrato	15
28. Criterios para la adjudicación	15
29. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	15
30. Notificación de la adjudicación	16
31. Firma del Contrato.....	16
32. Recursos.....	16
33. Prácticas corruptivas	16

Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)

A. Introducción

1. Fuente de los Recursos

- 1.1 Con fondos transferidos a la AMDC por CONVIVIENDA se destinará una porción para sufragar gastos elegibles en virtud del Contrato objeto de esta Contratación Directa de Emergencia y especificado en las IEO. A los efectos de este Contratación Directa de Emergencia, en las IEO se indica el ente adquirente que se denominará en adelante el "Contratante".

2. Oferentes elegibles

- 2.1 El presente llamado a Contratación Directa de Emergencia está abierto a los Oferentes precalificados en el proceso de Actualización de Documentos y Precalificación No. PR-ECS-03-AMDC-2022, en la categoría I: Edificaciones: Construcción Nueva, Ampliación, reparación, rehabilitación o readecuación de cualquier espacio para el desarrollo de la actividad humana, puede ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como viviendas, oficinas administrativas o comerciales, locales y centros comerciales, casas comunales, bodegas de almacenamiento, clasificación "A", que provean servicios de consultoría. Es obligatorio que las empresas participantes estén precalificadas en todas las categorías en las clasificaciones indicadas.
- 2.2 Un Oferente, incluidos todos los miembros de un consorcio, asociación, o grupo, sus filiales o firmas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero, sólo podrá presentar una oferta por Contratación Directa de Emergencia. Si en una Contratación Directa de Emergencia determinada, un Oferente participa en más de una oferta, no se evaluarán las ofertas de los Oferentes involucrados. Esto, sin embargo, no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta. Para estos efectos:
- (a) Se entiende que forman parte de un mismo grupo económico o financiero, las empresas que tengan directores, accionistas (con participación de más del 5%), o representantes legales comunes, y aquéllas que dependan o subsidien económica o financieramente a otra firma;
 - (b) Ninguna filial del Contratante o de una agencia de compras, incluyendo empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero según la definición anterior, será elegible para participar en licitaciones que involucren a dicho Contratante o agencia; y
 - (c) Cuando una empresa, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero según la definición anterior, además de ofrecer servicios de consultoría, tengan la capacidad de proveer bienes o construir

obras, no podrán proveer bienes o construir obras en un proyecto en que dicha empresa o su filial o empresa del mismo grupo económico o financiero haya participado como consultor en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de los bienes u obras objeto de Contratación Directa de Emergencia. La determinación de si existe o no conflicto de intereses, será prerrogativa del Contratante.

- 2.3 Las empresas estatales del país sólo pueden participar en la Contratación Directa de Emergencia correspondiente si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo con las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del Contratante y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes.
- 2.4 El Contratante no asume responsabilidad alguna relacionada con ofertas de Oferentes que no obtuvieron los documentos de la Contratación Directa de Emergencia directamente de él. En consecuencia, el Contratante no aceptará ninguna protesta o reclamo de Oferentes en referencia a tales documentos y sus enmiendas, si las hubiera.

3. Visita del Sitio, Costo de preparación y presentación de oferta

- 3.1 Será responsabilidad de los oferentes realizar visita al sitio por su propia cuenta.
- 3.2 Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la Contratación Directa de Emergencia o su resultado.

B. Documentos de la Contratación Directa De Emergencia

4. Contenido de los Documentos de la Contratación Directa De Emergencia

- 4.1 Los Documentos de la Contratación Directa de Emergencia indican los servicios de la consultoría a contratarse, los procedimientos y las condiciones contractuales. Los Documentos de la Contratación Directa De Emergencia comprenden las siguientes Secciones:

Glosario

- I) Invitación Contratación Directa De Emergencia
- II) Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)
- III) Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)
- IV) Formato de Contrato
- V) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- VI) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- VII) Términos de Referencia
- VIII) Criterios de Evaluación

- IX) Formularios Tipo
- X) Anexos

4.2 El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y Términos de Referencia que figuren en los Documentos de Contratación Directa de Emergencia. El no incluir toda la información solicitada en los Documentos de la Contratación Directa de Emergencia o presentar una oferta que no se ajuste sustancialmente a esos documentos podrá constituir causal de rechazo de su oferta.

5. Aclaración de los Documentos de la Contratación Directa De Emergencia

5.1 Todo Oferente que requiera aclaración de los Documentos de la Contratación Directa De Emergencia Nacional, podrá solicitarla al Contratante a la dirección indicada en las IEO, a más tardar diez (10) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. Esta comunicación deberá realizarse por escrito, con confirmación de recibo por escrito, por medio de carta. El Contratante responderá a toda solicitud de aclaración de los documentos de Contratación Directa de Emergencia que reciba, vía comunicación escrita, a más tardar cinco (5) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas fijado en las IEO, y enviará, además, una copia de su respuesta (incluida la consulta, pero sin identificar su origen) a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos de Contratación Directa De Emergencia .

6. Modificación de los Documentos de Contratación Directa De Emergencia

6.1 El Contratante podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los Documentos de Contratación Directa de Emergencia mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes.

6.2 Las enmiendas serán notificadas por comunicación escrita a todos los Oferentes que haya adquirido los Documentos de Contratación Directa De Emergencia y serán obligatorias para ellos.

6.3 Las enmiendas al Documento de Contratación Directa De Emergencia Nacional se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras", (www.honducopras.gob.hn).

6.4 El Contratante podrá a su discreción prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas, las enmiendas hechas a los Documentos de Contratación Directa de Emergencia.

C. Preparación de las ofertas

7. Idioma de la oferta

- 7.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Contratante, deberá redactarse en el idioma Español. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que los párrafos de dicho material que el Oferente considere pertinentes, vayan acompañados de una traducción fidedigna al idioma indicado en las IEO, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

8. Documentos que componen la oferta

- 8.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:
- (a) Carta de presentación de oferta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, preparados de acuerdo con las Cláusulas 10, 11, 12 y 13 y con las cláusulas respectivas de las IEO;
 - (b) Aquellos otros que se indiquen en las IEO.

9. Formularios de Oferta y de Declaración de Comisiones y Gratificaciones

- 9.1 El Oferente llenará el Formulario de Oferta, que se incluye en los Documentos de Contratación Directa de Emergencia.
- 9.2 El Oferente deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas o a ser pagadas a agentes, representantes o comisionistas relacionadas con esta Contratación Directa de Emergencia o con la ejecución del Contrato, si éste le es adjudicado. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante o comisionista, monto y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.

10. Propuesta Técnica

- 10.1 El Oferente presentará su propuesta técnica utilizando para ello los Formularios de detalle de personal al servicio, currículum vitae del personal asignado al servicio, que se incluyen en los Documentos de Contratación Directa De Emergencia. El detalle que su propuesta técnica debe incluir está indicado en las IEO.

11. Propuesta Económica

- 11.1 El Oferente cotizará sus precios utilizando para ello el Formulario de detalle de costos, que se incluye en los Documentos de Contratación Directa De Emergencia. El detalle y justificación de los precios que se debe presentar, está indicado en las IEO.
- 11.2 Los precios propuestos en el Formulario de Propuesta Económica deberán figurar en forma desglosada, cuando corresponda, de la siguiente manera:
- (i) El precio de los servicios de consultoría o bienes, si los hubiere, excluidos todos

- los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo que hayan sido pagados o que haya que pagar, si el Contrato se adjudicase; y
- (ii) Todo derecho de aduana, impuesto a las ventas o de otro tipo aplicable en el país del Contratante, que haya sido pagado o que haya que pagar sobre los servicios de consultoría o bienes, si los hubiere, en caso de que el Contrato se adjudique.

12. Monedas de la oferta y monedas de pago

- 12.1 La oferta deberá ser presentada en Lempiras (moneda oficial de la República de Honduras), así como el pago del monto total será en esa misma moneda.

13. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente y su conformidad con los Documentos de Contratación Directa de Emergencia

- 13.1 Los documentos indicados en las IEO, que presente el Oferente para demostrar que posee las calificaciones actualizadas necesarias para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, deberán establecer, en forma satisfactoria para el Contratante, que cumplen sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la sección VIII Criterios de Evaluación, que forma parte integral de los Documentos de Contratación Directa de Emergencia.

14. Formato y firma de la oferta

- 14.1 El Oferente preparará su oferta, que constará de una Propuesta Técnica (Sobre 1) y una Propuesta Económica (Sobre 2) y con el número de copias indicado en las IEO, marcando claramente cada ejemplar como "ORIGINAL" y "COPIAS", respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 14.2 El original y todas las copias de la oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmada por el Oferente o por la (s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato. Esta autorización deberá constar en poder escrito que se adjuntará a la oferta. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, llevarán las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta y se presentarán foliadas y selladas.
- 14.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta.

D. Presentación y Recepción de ofertas

15. Presentación y recepción de oferta

- 15.1 El original y las copias de la Propuesta Técnica serán colocados en dos sobres separados cerrados, que se identificarán como "ORIGINAL Sobre 1" y "COPIA Sobre 1", respectivamente. Ambos sobres deberán ser colocados, a su vez, en otro sobre

cerrado identificado como "SOBRE 1". El original y copias de la Propuesta Económica serán tratados de igual manera y se identificarán como "ORIGINAL Sobre 2" y "COPIA Sobre 2", y también colocados a su vez en otro sobre cerrado identificado como "SOBRE 2".

15.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán, además:

- (a) Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección indicada en las IEO; e
- (c) Indicar el nombre del proyecto, el título y número del Llamado a Contratación Directa de Emergencia a que hacen referencia las IEO y las palabras "FECHA Y HORA DE ENTREGA LIMITE", seguidas de la hora y la fecha especificadas en las IEO 16.1.

15.3 El Contratante no será responsable por traspapelamiento, pérdida o apertura prematura, si el sobre exterior no está cerrado y/o marcado según lo dispuesto. Esta circunstancia podrá ser causal de rechazo de la oferta.

16. Plazo para la presentación de ofertas

16.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección, y a más tardar a la hora y fecha indicadas en las IEO. Al comenzar el acto, el Contratante anunciará los nombres de todos los Oferentes cuyas ofertas fueron recibidas. Si en ese momento, algún Oferente o representante autorizado manifiesto que su nombre fue omitido de tal lectura y posee evidencia documentada de haber presentado oferta, el Contratante postergará la recepción de las ofertas. Esta postergación podrá ser momentánea si la(s) oferta(s) faltante(s) es (son) encontrada(s) en un tiempo razonable. En caso contrario, deberá suspenderse el acto de recepción.

Acto seguido se levantará un acta de recepción en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir. Los representantes de los Oferentes que asistan, podrán firmar un registro o acta para dejar constancia de su presencia. La omisión de firma por los Oferentes no invalidará el contenido y efecto del acta.

16.2 El Contratante se reserva el derecho de prorrogar el plazo de presentación de las ofertas.

Ello se llevará a cabo mediante una enmienda de los Documentos de Contratación Directa de Emergencia, de acuerdo con la Cláusula 6. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos al plazo original, quedarán sujetos al nuevo plazo para presentación de ofertas.

17. Ofertas tardías

17.1 Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción, de conformidad con la Cláusula 16, será rechazada y devuelta sin abrir al Oferente.

18. Modificación, sustitución y retiro de ofertas

- 18.1 El Oferente podrá modificar, sustituir o retirar su oferta después de presentada, siempre que comunique al Contratante estos hechos por escrito y firmado por representante autorizado, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de ofertas. La modificación o sustitución de la oferta, deberá seguir las mismas formalidades previstas en la Cláusula 16. Las ofertas que hubiesen sido retiradas, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.
- 18.2 Las ofertas no podrán ser modificadas o sustituidas una vez vencido el plazo para su presentación.

E. Apertura y evaluación de ofertas

19. Apertura de ofertas por el Contratante

- 19.1 El Contratante nombrará una comisión de evaluación quien se encargará de abrir el Sobre 1 de la oferta técnica en forma privada de acuerdo al calendario establecido por la misma comisión. Los sobres de las Propuestas Económicas (Sobre 2) se mantendrán cerrados hasta que se anuncien los resultados de la evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 25.

20. Aclaración de ofertas y confidencialidad

- 20.1 Durante el período de evaluación de ofertas, que comienza después de concluido el acto de recepción, el Contratante podrá solicitar al Oferente aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta, se harán por comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de la oferta.
- 20.2 Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado de la Contratación Directa de Emergencia, se considerará confidencial toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como recomendaciones de adjudicación de la Contratación Directa de Emergencia. La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los Oferentes.
- 20.3 La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier Oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta.

21. Examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables

- 21.1 El Contratante examinará el Sobre 1 de las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.

21.2 Antes de proceder a la evaluación detallada del Sobre 1, conforme a la Cláusula 19, el contratante determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Concurso. Para los fines de estas cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación Directa De Emergencia cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Constituye una diferencia sustancial, por ejemplo, una propuesta sin firma. La determinación del Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Contratación Directa De Emergencia se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

21.3 Para la evaluación de las propuestas, se aplican las siguientes definiciones:

- a. **Errores u omisiones subsanables:** Se trata generalmente de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, envío de documentación poco legible o cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de Contratación Directa De Emergencia.
- b. **Errores u omisiones no subsanables:** Son aquellos que se consideran básicos y cuya acción u omisión impiden la validez de la oferta o aquellas cuya subsanación puede cambiar, mejorar o alterar la sustancia de la Propuesta causando ventaja al Oferente sobre otros. Ejemplos son errores o falta de la firma del representante legal en la carta de presentación de la Propuesta o no presentar dicha carta.
- c. **Errores Aritméticos:** Se refiere al hecho de encontrar que existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales o discrepancia entre palabras y cifras.
- d. **Error u omisión significativo:** Es aquel que
 - A. Si es aceptada:
 1. Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los servicios ofertados; o
 2. Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Contratación Directa De Emergencia, los derechos del Contratante con las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - B. Si es rectificadora, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presentan Propuestas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Contratación Directa De Emergencia.

21.4 El Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Contratación Directa de Emergencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que la oferta que originalmente no se ajustaba, posteriormente se ajuste a dichos documentos.

22. Evaluación y comparación de ofertas

- 22.1 El Contratante evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Contratación Directa De Emergencia, conforme a la Cláusula 21, aplicando los criterios y el sistema de puntaje establecidos en la Sección VIII, Criterios de Evaluación. No se podrán tomar en cuenta factores que no estén especificados en los Criterios de Evaluación.

23. Resultado de la evaluación

- 23.1 El comité de evaluación del Contratante evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indica en la Sección VIII, Criterios de Evaluación. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico. Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de los documentos base, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Sección VIII, Criterios de Evaluación, será rechazada.

24. Notificación del resultado de la evaluación

- 24.1 Una vez finalizada la evaluación técnica, el Contratante notificará a los Consultores cuyas Propuestas hayan sido consideradas que no cumplieron con los documentos base y los TDR o que no obtuvieron el puntaje técnico mínimo de calificación que sus Propuestas de Precio serán devueltas sin abrir una vez termine el proceso de selección y firma del Contrato.
- 24.2 el Contratante notificará por escrito a los oferentes que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo requerido para calificar a la evaluación económica y le informará al primer lugar por orden de méritos fecha, hora y lugar de apertura de la Propuesta de Precio del oferente mejor calificado.
- 24.3 La Propuesta de Precio será abierta por el comité de evaluación del Contratante en presencia del representante del oferente cuya propuesta haya obtenido el puntaje técnico mínimo requerido para calificar más alto. En el momento de la apertura se leerá en voz alta el nombre del oferente y el puntaje técnico general. Seguidamente, la Propuesta Económica será leída en voz alta y será registrada.

F. Negociación

25. Comunicaciones con el Contratante

- 25.1 A partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta después de la notificación oficial de los resultados de la Contratación Directa de Emergencia, sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 20.2 ningún Oferente se comunicará con el Contratante sobre ningún aspecto de su oferta o de las ofertas de otros Oferentes.
- 25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influir en las decisiones del Contratante relativas a la evaluación y comparación de las ofertas o adjudicación del Contrato

podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

- 25.3 Una vez que los Oferentes sean notificados oficialmente de los resultados de la Contratación Directa de Emergencia, éstos tendrán derecho a conocer los resultados de su calificación preparado por el Contratante.

26. Invitación a negociar

- 26.1 El Oferente que obtenga el puntaje técnico más alto será invitado a las negociaciones de acuerdo a las instrucciones indicadas en la Sección VIII, Criterios de Evaluación; esta se realizará a más tardar al tercer (3) día calendario o los días que se estime conveniente después de la notificación de la evaluación técnica final.
- 26.2 Se asumirá que las actividades y los aspectos que se describen en la Propuesta Técnica, pero a los que no se les asigne precio en la Propuesta Económica estarán incluidos en los precios de otras actividades o aspectos y no se harán correcciones a la Propuesta Económica.

27. Negociación

- 27.1 Una vez abierto el Sobre 2, "Propuesta Económica" del Oferente seleccionado, comenzará la negociación. El objeto de la negociación es que el Contratante y el Oferente seleccionado lleguen a un acuerdo sobre todos los aspectos relativos a la ejecución y el precio de los servicios a contratarse.
- 27.2 Las negociaciones no podrán tener como resultado que se modifiquen sustancialmente la Propuesta Técnica ofertada o los Términos de Referencia entregados.
- 27.3 En caso de que las negociaciones con el Oferente seleccionado fracasaran, el Contratante dará por terminadas las negociaciones e invitará a negociar un contrato al Oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto en la selección de la propuesta técnica, y así sucesivamente.

G. Adjudicación del Contrato

28. Criterios para la adjudicación

- 28.1 El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente, cuya Propuesta haya sido evaluada como la de puntaje más alto, se ajuste sustancialmente a los Documentos de Contratación Directa De Emergencia y con el cual haya finalizado satisfactoriamente la negociación del Contrato.

29. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

- 29.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como

de anular el proceso de Contratacion Directa De Emergencia y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.

- 29.2 Para llevar a cabo el presente proceso de Contratacion Directa De Emergencia debe haber como mínimo un oferente. Si se demuestra que fue lo suficientemente publicado.

30. Notificación de la adjudicación

- 30.1 El Contratante notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados de la Contratacion Directa De Emergencia.

31. Firma del Contrato

- 31.1 El Contratante le enviará al adjudicatario el Formulario del Contrato incluido en los Documentos de Contratacion Directa De Emergencia, en el cual se habrán incorporado todos los acuerdos alcanzados entre las partes durante la negociación.
- 31.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco (5) días, a partir de la fecha en que reciba el Formulario del Contrato, para firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante.

32. Recursos

- 32.1 Los Oferentes tendrán un plazo de cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la notificación, de acuerdo con la Cláusula 31.1, para interponer un reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante el Contratante.

33. Prácticas corruptivas

- 33.1 Se exige que los proveedores/consultores/contratistas que participen en proyectos de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Contratacion Directa de Emergencia, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.
- (a) *Soborno (cohecho)* significa todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de Contratacion Directa De Emergencia o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por Oferentes o terceros en beneficio propio;

- (b) *Extorsión o Coacción* significa el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de Contratación Directa De Emergencia o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;
- (c) *Fraude* significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de un Contratación Directa De Emergencia o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Prestatario y de los participantes; y
- (d) *Colusión* significa las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de Contratación Directa De Emergencia a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

33.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición llevado a cabo con fondos propios de o financiamiento internacional, ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá:

- (a) Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (b) Declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o fondos propios. La inhabilitación que establezca la AMDC podrá ser temporal o permanente.

Sección III.

Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)

Las siguientes Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO) referentes a los servicios de consultoría que hayan de contratarse complementarán o suplementarán las disposiciones de las Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las IGO.

A. Introducción	
IGO 1.1	Nombre del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central
IGO 1.1	Financiamiento: Fondos transferidos a la AMDC por CONVIVIENDA
IGO 1.1	Nombre del Proyecto: <i>“SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA”, Con Código N° 3329</i> para la contratación mediante el acuerdo de Emergencia emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central con No. 29 del Acta extraordinaria No. 16 de fecha 20 de mayo del año 2022 y su extensión mediante el Acuerdo No. 049 contenido en el acta extraordinaria No. 31 de fecha 29 de noviembre de 2022.
	Número de Contratacion Directa de Emergencia: CDE-007-AMDC-062-2023
IGO 3.1	La visita de campo es obligatoria, el Concursante visitará por su cuenta y riesgo el sitio de la obra: No Aplica
B. Documentos de Contratacion Directa de Emergencia	
IGO 4.1	Lista de Formularios Tipo requeridos: - Formulario número 1: Carta de Presentación Propuesta (sobre 1). - Formulario número 2: Detalle de personal asignado al servicio (sobre 1). - Formulario número 3: Curriculum Vitae del personal asignado al servicio (sobre 1). - Formulario número 4: Costo total del servicio (sobre 2). - Formulario número 5: Detalle de Costos (sobre 2). Formulario No. 6: Garantía de cumplimiento de contrato
IGO 5.1	Dirección del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central, la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, sita en el edificio Ejecutivo, 1er piso, rente de Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A., teléfono (504) 2222-0870, correo electrónico: licitaciones@amdc.hn
C. Preparación de las Ofertas	
IGO 7.1	Idioma de la Oferta: Español

IGO 8.1(b)

Los documentos que deberán formar parte de la propuesta son:

- 1) Fotocopia autenticada del Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente que acredite su capacidad para la participación de esta clase de actos y para la suscripción de los documentos que los mismos se derive.
- 2) Declaración Jurada autenticada por Notario Público, tanto del Representante Legal como de la Firma Consultora de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refiere los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 3) Fotocopia autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa y sus reformas si las hubiere debidamente inscrita en el registro mercantil correspondiente

Dichos documentos deberán ser presentados en el **Sobre No.1** de su Propuesta.

La firma colocada en la Declaración Jurada y toda documentación presentada en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente (*cabe recordar que el certificado de autenticidad que se utiliza para firmas y fotocopias debe ser distinto*), adicionalmente cada copia deberá ser debidamente refrendada mediante media firma y sello conforme al art. 39 del Reglamento del Código de Notariado.

Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en las bases de la presente Contratación Directa de Emergencia, para ser evaluados posteriormente, técnica y económicamente.

A la firma consultora a quien se le adjudique el proyecto deberá presentar al momento de firmar el contrato los siguientes documentos:

Documentos de la Empresa:

- 1) Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la República (PGR) donde se acredite que, no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores y en ejecución.**
- 2) Constancias de inscripción y solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y otros si fuera el caso.**
- 3) Fotocopia de la Constancia de inscripción vigente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE).**
- 4) Constancia de Solvencia Fiscal electrónica que para tal efecto extienda el Sistema de Administración de Renta (SAR).**
- 5) Permiso de Operación de la Firma Consultora.**
- 6) Registro Tributario Nacional**
- 7) Solvencia Municipal (AMDC) vigente de la Firma Consultora.**

	<p>8) Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).</p> <p>Documentos del Representante Legal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la República (PGR) donde se acredite que, no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores y en ejecución. 2) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI). 3) Constancia de Solvencia Fiscal electrónica que para tal efecto extienda el Sistema de Administración de Renta (SAR). 4) Constancias de inscripción y solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y otros si fuera el caso. 5) Fotocopia Registro Tributario Nacional. 6) Solvencia Municipal (AMDC) vigente. <p>Nota: toda fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente (cabe recordar que el certificado de autenticidad que se utiliza para firmas y fotocopias debe ser distinto), adicionalmente cada copia deberá ser debidamente refrendada mediante media firma y sello conforme al art. 39 del Reglamento del Código de Notariado.</p>
<p>IGO 10.1</p>	<p>Propuesta Técnica.</p> <p>El Oferente someterá su propuesta Técnica de acuerdo con los Términos de Referencia, las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales y deben ser presentadas en el sobre 1.</p> <p>Deberá definir la metodología, procedimientos y personal a ser empleado para cubrir cada una de las partes de trabajo descrito en los Términos de Referencia. Se incluirá, más específicamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) Una descripción detallada de los servicios de consultoría ofrecidos y el plan de trabajo con la suficiente desagregación por actividad y tareas previstas. (b) Solvencia (documento original) emitida por el Colegio Profesional que corresponda, fotocopia (ambos lados) del (de lo(s) Título (s) Universitario (s) correspondiente y Currículo vitae del personal profesional y técnico principal que será utilizado en forma directa para la realización de los trabajos, especificando el cargo y responsabilidades de cada uno y un cronograma de su intervención. (c) Diagramas de apoyo consistentes con las descripciones hechas en los incisos anteriores.

	<p>(d) Descripción de los trabajos de similar naturaleza y magnitud que en la actualidad la firma proponente está ejecutando con la declaración de que si resultase escogido el volumen de trabajo adicional no sería obstáculo para el debido cumplimiento del nuevo compromiso de consultoría, indicar el teléfono y nombre del dueño con quien se pueda obtener detalles al respecto.</p> <p>(e) Los costos de cada uno de los trabajos descritos conforme al literal precedente.</p> <p>(f) La firma deberá emitir comentarios y sugerencias en lo concerniente a los términos de referencia y demás documentos utilizados para la formulación de su oferta técnica, con un análisis expreso de los beneficios que podrían obtenerse durante la ejecución del proyecto si se aceptase las modificaciones propuestas.</p> <p>El Oferente deberá declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico y administrativo idóneo, suficiente y capaz de dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que podrían surgir del durante la ejecución del proyecto.</p>
<p>IGO 20.1</p>	<p>El Contratante se reserva el derecho de solicitar al Oferente, cuantas veces estimen oportuno durante la ejecución de los trabajos, cualquier información que se considere conveniente, con el objeto de efectuar un adecuado seguimiento e inspección de los trabajos especificados en los Términos de Referencia.</p>
<p>IGO 11.1</p>	<p>Propuesta Económica.</p> <p>El Oferente someterá la Propuesta Económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica. Se incluirá más específicamente:</p> <p>Los detalles de todos los costos directos e indirectos, particularmente del hombre/mes para cada posición del personal técnico y profesional propuesto. El presupuesto deberá mostrar separadamente: Salario básico, beneficios sociales, desglose de costos directos, costos indirectos, y utilidad bajo el entendido que dicha propuesta podrá ser aceptada o en su defecto, negociada. La propuesta económica deberá hacerse de acuerdo al formulario Detalle de Costos que se encuentra en la sección IX Formularios tipo, respetando los ítems que se solicitan en ese.</p> <p>La Municipalidad pagará los servicios contra la presentación de Solicitudes de Desembolso mensuales.</p> <p>Otras condiciones especiales para la contratación de los servicios de consultoría son:</p> <p>a) Los términos y condiciones de la propuesta que someta la Firma Consultora, deberán considerarse sujetos a negociación en sus elementos técnicos y de costos. Los cambios a los Términos de Referencia, sugeridos por el Consultor en sus Propuesta Técnica, serán incorporados al contrato, si hubiesen recibido la aprobación previa del Contratante.</p> <p>b) No podrán formar parte del cuerpo de consultores de la Firma, funcionarios que laboren en la AMDC y en cualquier otra entidad que esté vinculada con</p>

	<p>el Proyecto y que representen conflicto de interés de acuerdo a las leyes nacionales.</p> <p>c) De resultar favorecida la propuesta presentada por un Consorcio de Firmas, el Consorcio entregará a la AMDC la, copia del convenio de asociación debidamente protocolizado, al momento de la suscripción del pertinente contrato.</p> <p>d) Los costos de los diseños propuestos en los Términos de Referencia deben incluirse dentro de la propuesta económica, considerando un estimado del personal a utilizar y demás costos.</p>
IGO 12.1 (a)	La remuneración se pagará exclusivamente en Lempiras.
IGO 13.1	<p>Documentos que acrediten las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato:</p> <p>El Oferente deberá acompañar la Oferta con los documentos que comprueben su elegibilidad y evaluación, así como los requeridos para la legalización, certificación o autenticación si el Oferente resultase adjudicado.</p> <p>Lista de documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Curriculum Vitae del personal clave asignado conforme al formulario No. 3 de la sección IX. 2- Comentarios de los términos de referencia 3- Metodología propuesta para resolver el trabajo 4- Flujo, cronograma y plan de trabajo 5- Solvencia (documento original) emitida por el Colegio Profesional que corresponda del personal clave asignado.
IGO 14.1	Los Documentos de la Propuesta Técnica deberán ser presentados en original, una copia en duro y una copia en digital.
D. Presentación de Ofertas	
IGO 15.2 (b, c)	<p>Dirección a la cual deben enviarse las Ofertas</p> <p>Alcaldía Municipal del Distrito Central, la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, sita en el edificio Ejecutivo, 1er piso, frente de Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A., teléfono (504) 2222-0870</p> <p>Para los Oferentes que deseen presentar personalmente sus Ofertas el día de la recepción, podrán hacerlo directamente en dicha oficina.</p>
IGO 16.1	Fecha y hora de entrega límite: el miércoles, 14 de junio de 2023 hasta las 10:00 a. m. hora oficial de la República de Honduras.

Sección IV
Formato de contrato

CONTRATO No. XXXX/GLA/AMDC/2023.-

““SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA”.”

Con Código N° 3329

CONTRATACION DIRECTA DE EMERGENCIA No CDE-007-AMDC-062-2023

mediante el acuerdo de Emergencia emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central con No. 29 del Acta extraordinaria No. 16 de fecha 20 de mayo del año 2022

Este contrato se celebra entre: **Jorge Alejandro Aldana Bardales**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación N° **0801-1975-02901**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, nombrado para tal cargo mediante Acta de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **“EL CONTRATANTE”** por una parte y _____, hondureño y de éste domicilio, tarjeta de identidad número _____, solvencia municipal número _____, en su condición de Representante Legal de la Empresa _____ legalmente constituida en Testimonio de Escritura Pública N° _____ de fecha _____, inscrita bajo el número _____, tomo _____ del Registro de La Propiedad Mercantil de _____, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“EL CONTRATISTA”** por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **“_____”.- CONTRATACION DIRECTA DE EMERGENCIA CDE-007-AMDC-062-2023** ; en adelante denominado **“Los Servicios”** y El Contratante ha aceptado su propuesta técnica y oferta económica para la Supervisión de las obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

1.- En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2.- Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) contratación mediante el acuerdo de Emergencia emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central con No. 29 del Acta extraordinaria No. 16 de fecha 20 de mayo del año 2022 y su extensión mediante el Acuerdo No. 049 contenido en el acta extraordinaria No. 31 de fecha 29 de noviembre de 2022,
- b) Las Condiciones Generales del Contrato.
- c) Las Condiciones Especiales del Contrato.

- d) Bases de la CONTRATACION DIRECTA DE EMERGENCIA
- e) Los Términos de Referencia (Especificaciones Técnicas Generales y Especiales)
- f) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR en su Oferta
- g) Acta de Negociación
- h) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato; y
- i) Orden de Inicio
- j) Garantía
- k) Modificaciones al documento base si las hubieren
- l) Anexos

3.- El Consultor por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de **doscientos cuarenta (240) días calendario**.

4.- El consultor por este medio se obliga a emitir dictamen legal, técnico y financiero de previo a solicitar y aprobar todas las modificaciones y ordenes de cambio que se emitan durante la ejecución del contrato.

5.- El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

6.- El monto del contrato asciende a la cantidad de **[Monto en letras]. ([Monto en números])**

EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla abajo descrita:

(ver cuadro de Detalles del Costo anexo).

7. CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los

valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.

2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar:

a.- De parte del Contratista o Consultor:

i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.

ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante:

i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

- 8. CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO** De acuerdo al Decreto Legislativo No. 157-2022, Disposiciones Generales del Presupuesto para el año fiscal 2023, Art. 90: En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
- 9. CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señalada en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los _____ días de _____ de dos mil _____.

Lic. Jorge Alejandro Aldana Bardales
representante]
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

[Nombre del contratista o
[Nombre de la empresa]
CONSULTOR

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Lista de Cláusulas

Condiciones Generales del contrato	29
1. Definiciones	29
2. Ley que rige el Contrato	29
3. Idioma	30
4. Notificaciones	30
5. Lugar donde se prestarán los Servicios	30
6. Representantes autorizados.....	30
7. Impuestos y derechos.....	30
8. Entrada en vigor	30
9. Comienzo de la prestación de los Servicios.....	30
10. Expiración del Contrato	30
11. Modificación	30
12. Fuerza Mayor.....	31
13. No violación del Contrato.....	31
14. Prórroga de plazos.....	31
15. Pagos.....	31
16. Rescisión por el Contratante	31
17. Rescisión por el Consultor	32
18. Pagos al rescindir el Contrato	32
19. Obligaciones del Consultor.....	32
20. Conflicto de intereses.....	33
21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto	33
22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles	33
23. Confidencialidad	33
24. Seguros que deberá contratar el Consultor	33
25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante.....	34
26. Obligación de presentar informes.....	34
27. Multas.....	34
28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor.....	34
29. Modificación de Contrato.....	34
30. Personal del Consultor.....	34
31. Remoción y/o sustitución del Personal	35
32. Obligaciones del Contratante	35
33. Modificación de la ley aplicable	35
34. Servicios e instalaciones	35
35. Pagos al Consultor	35
36. Precio del Contrato.....	36
37. Pago de servicios adicionales	36
38. Condiciones relativas a los pagos	36
39. Solución de controversias.....	36
40. Prácticas corruptivas	36
41. Inspecciones y auditorias	37

Sección V

Condiciones Generales del contrato

1. Definiciones

1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

(a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;

(b) "Contrato" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;

(c) "Precio del Contrato" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

(d) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

(e) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato;

(f) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;

(g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;

(h) "El Contratante" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;

(i) "Consultor" es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;

(j) "Sub consultor" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;

(k) "Servicios" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;

(l) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y

(m) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

2. Ley que rige el Contrato

2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se

regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

3. Idioma

3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

12. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

12.1 Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación,

cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o
- (e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

- (a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindirse el Contrato

18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- (a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- (b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida

diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

(a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato;
o

(b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

24.1 a) El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Sub consultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Sub consultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas

que se indican en las CEC; y

b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

(a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;

(b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Sub consultores"); y

(c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra el Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

29. Modificación de Contrato

29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato.

30. Personal del Consultor

30.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo

clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por el Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

31. Remoción y/o sustitución del Personal

31.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

(c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

32. Obligaciones del Contratante

32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

33. Modificación de la ley aplicable

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

34. Servicios e instalaciones

34.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en las CEC.

35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del

Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

36. Precio del Contrato

36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

37. Pago de servicios adicionales

37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo a la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme a lo indicado en las CEC. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

39. Solución de controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán

40. Prácticas corruptivas

40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Contratación Directa de Emergencia, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas,

el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

41. Inspecciones y auditorías

41.1 El Consultor deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorías de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.

Sección VI

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es: la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

En el caso del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Municipalidad del Distrito Central, Dirección de Control y Seguimiento, Edificio Ejecutivo 3er. piso, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C. A., teléfono (504) 2220-5781.

Atención: Ing. Odin Martell

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en las ubicaciones que se establezcan en los términos de referencia.

4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)

En el caso del Contratante el señor Jorge Alejandro Aldana Bardales, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

Los Servicios de Consultoría iniciarán en la fecha que se indique en la orden de inicio.

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

El plazo será: doscientos cuarenta (240) días calendario.

8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- i. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
- ii. Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

9. Multas (Cláusula 27 de las CGC)

La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 de las Disposiciones Generales

del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2023, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)**, por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR que procedieren.

10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 28 de las CGC)

Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo: El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.

Las diligencias en relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, SANAA. El consultor junto al contratista, serán responsables de realizar todas las diligencias del caso.

12. Servicios e Instalaciones (Cláusula 34 de las CGC)

No Aplica

13. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

Forma de Pago

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras.

- **Primer pago: Ocho por ciento (8%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Preliminar por parte de las autoridades de la AMDC.**

- **Pagos Periódicos: Seis pagos correspondientes al catorce por ciento (14%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de Informes de Avance.**
- **Pago Final: Ocho por ciento (8%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC.**

En caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por la AMDC, no se reconocerá los costos incurridos por la Firma Consultora.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.

14. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

El monto total del Contrato en Lempiras es de _____.

15. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

Todos los pagos antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Dirección de Control y Seguimiento.

16. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

EL CONSULTOR queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución del estudio la siguiente garantía: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al **Diez Por Ciento (10%)** de cada pago parcial por concepto de los honorarios. b) Adicionalmente será exigible una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al **Quince Por Ciento (15%)** de los honorarios con exclusión de costos, con una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría; Esta Garantía debiera ser emitida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar por la República de Honduras- La retención antes señalada serán devueltas al Consultor después de finalizados y aceptados los trabajos de Consultoría mediante la emisión de la recepción definitiva a satisfacción de la A.M.D.C. siempre y cuando no

hayan reclamos de terceros y previa presentación del Informe Final. Las garantías, deberán contener la cláusula siguiente: “Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la A.M.D.C., con la simple presentación de Nota de incumplimiento.

La Garantía será presentada por el Consultor adjudicado diez (10) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la A.M.D.C., de acuerdo al formulario No.6 del Documento Base de Contratación Directa de Emergencia y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

17. Garantía de Anticipo:

No aplica.

18. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la A.M.D.C. previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

19. Documentos Integrantes del Contrato:

Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) contratación mediante el acuerdo de Emergencia emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central con No. 29 del Acta extraordinaria No. 16 de fecha 20 de mayo del año 2022 y su extensión mediante el Acuerdo No. 049 contenido en el acta extraordinaria No. 31 de fecha 29 de noviembre de 2022, b) Las Bases o Documentos de CONTRATACION DIRECTA DE EMERGENCIA; c) Las aclaraciones y adendas a las Bases o Documentos del CONTRATACION DIRECTA DE EMERGENCIA; d) La oferta negociada en todo su contenido (acta de negociación) de EL CONSULTOR; e) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por EL CONSULTOR; f) la nota de adjudicación; g) Términos de referencia, y Personal Clave y h) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

20. Orden de Inicio

Esta se emitirá una vez que EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la Notificación por parte de la Unidad Ejecutora.

21. Retenciones

El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato (Honorarios profesionales), por lo cual deberá detallar los mismos en

la oferta económica. Se hará la retención del 12.5% del monto de los honorarios profesionales de cada pago, por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, si presenta la constancia que realiza pagos a cuenta no se realizará esta retención.

La A.M.D.C. no contraerá responsabilidad laboral por pago de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual debe ser asumido por el Consultor.

22. Ampliación de Plazo y de las Garantías

Siempre que mediare causa justificada EL CONSULTOR podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones o cuando sucedan razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, en cuyo caso presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato, antes del vencimiento de la ejecución de la consultoría.- Cuando así sucediere las Garantías deberán ser ampliadas de la forma que establece la Ley de Contratación del Estado.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR.

23. Otros Trabajos Solicitados

EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento a EL CONSULTOR informes especiales.

24. Vigilancia de Cumplimiento

La Unidad Ejecutora velará porque EL CONSULTOR cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.

25. Responsabilidad Laboral

EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo. - Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

26. Causas de Rescisión del Contrato

Si el Consultor no subsanará el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o y e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera

rescindir este Contrato.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.

27. Solución de Controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

28. Medio Ambiente

EL CONSULTOR velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados.

29. Otras Obligaciones

EL CONSULTOR, no transferirá, pignoraré, asignaré, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato

30. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres

Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

31. Terminación del Contrato Por Conveniencia

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y EL CONSULTOR.-

Sección VII. Términos de Referencia

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 Antecedentes

Por su localización en las cercanías de Tegucigalpa en la región central de Honduras, su clima es tropical templado. Según el registro 2015 hacia adelante, la temperatura oscila entre 15 a 30 grados centígrados, presentándose los valores más altos de temperatura entre los meses de marzo a mayo y las temperaturas frías en los meses de noviembre a enero.

En la zona del proyecto al norte de Tegucigalpa experimenta una variación estacional extrema en la precipitación mensual. El período lluvioso del año tiene una duración de 7.8 meses, del 7 de abril al 1 de diciembre, con una precipitación de 31 días por lo menos de 13 milímetros. La mayor cantidad de lluvia cae durante los 31 días entrados alrededor del 22 de septiembre, con una acumulación total promedio de 127 milímetros. El período sin lluvia del año dura 4,2 meses, desde el 1 de diciembre hasta el 7 de abril. La menor cantidad de lluvia cae alrededor del 19 de enero, con una acumulación total promedio de 2 milímetros.

Para garantizar el éxito del proyecto se ha definido un sitio alejado de las viviendas que permita concentrar y dar el tratamiento adecuado de las aguas servidas que generara principalmente Villa Solidaridad, así como Villas CEPUDO y colonias aledañas. Es por esto que se identificó un sitio que reuniera las mejores características para esta solución, así como la ruta a trazar para el colector o línea de conducción según la topografía existente. A continuación, un esquema general de lo descrito con datos de área y longitud aproximada:



1.1 Antecedentes del problema específico

CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA

La Empresa Procesadora Metropolitana de Carne conocida como PROMDECA, está ubicada en el Km. 9 de la Carretera salida de Tegucigalpa al Departamento de Olancho. Hace unos años ha venido implementando un sistema de tratamiento para las aguas residuales de los procesos y que consisten en la ejecución de un sistema de lagunas anaerobia-biológicas, sin embargo, debido al crecimiento de la agroindustria y en vista de buscar de cumplir con la norma de descargas para cuerpos receptores, la AMDC ha decidido mejorar el sistema de tratamiento.

Actualmente como sistema de tratamiento, PROMDECA cuenta con dos lagunas en serie las cuales fueron construidas de forma artesanal y se utilizan como sistemas de maduración de bacterias para degradación de materia orgánica y de malos olores, las cuales son vertidas periódicamente. La Procesadora es una empresa que se está esforzando por ser ambientalmente responsable, por lo que se ha priorizado la construcción de una planta de tratamiento para las aguas residuales, de tal manera que esta sea amigable con el ecosistema y también mantenga la calidad del agua residual que se evacua, principalmente considerando los nuevos proyectos residenciales como Villas Solidaridad.

Por su localización en las cercanías de Tegucigalpa en la región central de Honduras, su clima es tropical templado. Según el registro 2015 hacia adelante, la temperatura oscila entre 15 a 30 grados centígrados, presentándose los valores más altos de temperatura entre los meses de marzo a mayo y las temperaturas frías en los meses de noviembre a enero.

En la zona del proyecto al norte de Tegucigalpa experimenta una variación estacional extrema en la precipitación mensual. El período lluvioso del año tiene una duración de 7.8 meses, del 7 de abril al 1 de diciembre, con una precipitación de 31 días por lo menos de 13 milímetros. La mayor cantidad de lluvia cae durante los 31 días entrados alrededor del 22 de septiembre, con una acumulación total promedio de 127 milímetros. El período sin lluvia del año dura 4,2 meses, desde el 1 de diciembre hasta el 7 de abril. La menor cantidad de lluvia cae alrededor del 19 de enero, con una acumulación total promedio de 2 milímetros.

CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD

A continuación, detallamos las nuevas obras de mejoramiento:

1. Colector de Aguas Residuales
2. Planta de Tratamiento para la primera etapa de la Urbanización
3. Planta de Tratamiento para la segunda etapa de la Urbanización, incluyendo Una Laguna Facultativa

CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA

A continuación, detallamos las nuevas obras de mejoramiento:

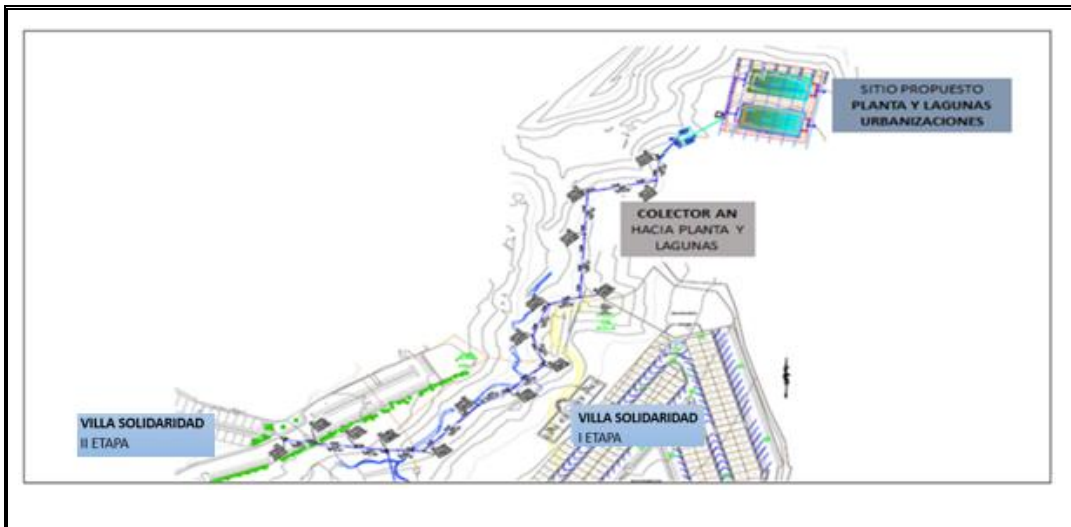
4. cámara de contacto
5. conexiones Hidráulicas
6. estructura de salida de la laguna
7. laboratorio
8. caseta de desinfección
9. decantador
10. patio de secado de lodos
11. lagunas biológicas

12. estructura de entrada de la laguna
13. desarenador
14. caja distribuidora de caudal
15. caseta de operador

1.2 Situación Actual

Después de la visita de campo realizada a los predios donde la AMDC tiene contemplado la ejecución del proyecto denominado “Villas Solidaridad”, se observó y considero la necesidad de reparación de la planta existente de PROMDECA y la construcción de la nueva planta de Tratamiento de la Urbanización, así como la construcción de la laguna, ante todos esos problemas sus vecinos solicitan la construcción del proyecto

1.2.1 Fotografías



No.1	Actividad: En la imagen se muestra un esquema de la línea de conducción del colector de la urbanización, hasta llegar a la planta de tratamiento y lagunas facultativas	
	Proyecto: " CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA "	Fecha: 09/02/2023



No.2	Actividad: En la imagen se muestra el sitio propuesto para la construcción de la planta de tratamiento y lagunas	
	Proyecto: " CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA "	Fecha: 09/02/2023



No.3	Actividad: En la imagen se muestra el Tratamiento Actual por medio de lagunas		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="305 856 1123 1016">Proyecto: "CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA "</td> <td data-bbox="1123 856 1294 1016">Fecha: 09/02/2023</td> </tr> </table>	Proyecto: "CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA "	Fecha: 09/02/2023
Proyecto: "CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA "	Fecha: 09/02/2023		



No.4	Actividad: En la imagen se muestra el predio donde se construirá la planta de tratamiento de aguas residuales de PROMDECA		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="305 1724 1123 1879">Proyecto: "CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA "</td> <td data-bbox="1123 1724 1294 1879">Fecha: 09/02/2023</td> </tr> </table>	Proyecto: "CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA "	Fecha: 09/02/2023
Proyecto: "CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA "	Fecha: 09/02/2023		

1.3 Objetivos Generales Del Proyecto

- La construcción de una planta de tratamiento y Laguna Facultativa para tratar las aguas residuales de la Urbanización de Villas Solidaridad y a futuro el tratamiento de colonias aledañas.
- Crear un sistema de tratamiento de aguas residuales para evitar la descarga no controlada de los residuos de la urbanización.
- La construcción de una planta de tratamiento para que los procesos de los desechos de Promdeca sean amigables con la preservación del ecosistema.
- Aprovechar en futuro los subproductos que generan los procesos de tratamiento en la planta como la reutilización del agua tratada para riego aguas abajo y el uso como fertilizante del compost de lodo estabilizado proveniente de las lagunas anaeróbicas enriquecidas mediante bacterias especializadas en degradación orgánica.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

2.1 Descripción de la propuesta

CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD



El proyecto consiste en la construcción de una planta de tratamiento para aguas residuales, un colector con tubería PVC perfilada de 8" de diámetro, incluyendo pozos de inspección, cajas de registro. También la construcción de lagunas facultativas, incluyendo: reactor anaeróbico de flujo ascendente, desarenador, patio de secados de lodos, cajas de distribución de caudal y caseta de operador.

CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA

El proyecto consiste en la construcción de una planta de tratamiento para aguas residuales provenientes de la procesadora de carnes Promdeca, incluyendo: cámara de contacto, conexiones Hidráulicas, estructura de salida de la laguna, laboratorio, caseta de desinfección, decantador, patio de secado de lodos, lagunas biológicas, estructura de entrada de la laguna, desarenador, caja distribuidora de caudal, caseta de operador, todo de acuerdo a los planos del proyecto.

2.2 Desglose de Actividades

El proyecto consistirá en las siguientes actividades

 ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL 			
PROYECTO: CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD Y PLANTA DE TRTAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA			
I. CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD			
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Colector y Lagunas Facultativas			
Colector de Aguas Negras			
A	Línea de Conducción		
A.1	Trazado y Marcado	ml	666.12
A.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m3	884.06
A.3	Sobre Acarreo	m3/Km	1288.14
A.4	Suministro e Instalación de Tubería PVC Perfilado 200mm (8")	ml	636.53
A.5	Relleno Compactado con Material Selecto	m3	218.85
A.6	Relleno Compactado Mecánicamente con Material del Sitio	m3	562.00
A.7	Pozo de Inspección (Altura Hasta 1.50 mts)	unidad	6.60
A.8	Pozo de Inspección (Altura De 1.51 A 3.00 mts)	unidad	4.40
A.9	Pozos de Inspección (De 3.01 A 4.50 mts) D=1.20 M	unidad	2.20
A.10	Caja de Conexión Domiciliaria (Incluye Tapadera)	unidad	7.70
A.11	Anclaje de Concreto 40x45x45 Cm. 2#4 A/C 20	unidad	14.30
A.12	Prueba Hidrostática	ml	666.01
Sub Total Línea de Conducción			
B	Pasos Aereos		
B.1	Zapata Aislada 0.80 X 0.80, e=0.25 , 8 N°4, A.S.	unidad	39.60
B.2	Columna de 30x30cm 4#3, #2@ 25 cm	ml	94.05

B.3	Viga de Concreto 30x30 cm 4#3, #2@ 25 cm	ml	137.50
Sub Total Pasos Aereos			
Total Colector de Aguas Negras			
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Etapa#1			
C	Sifón Invertido		
C.1	Trazado y Marcado	ml	52.36
C.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m3	31.42
C.3	Sobre Acarreo	m3/Km	125.66
C.4	Sum e Inst. De Tubería PVC De 4" Rd-26	ml	52.36
C.5	Sum e Inst De Tubería PVC de 3" RD 26	ml	52.36
C.6	Caja De Válvula 0.70x0.60x0.60	unidad	2.00
C.7	Accesorios del Sifón	gb	2.00
Sub Total Sifón Invertido			
D	Laguna Facultativa		
D.1	Trazado y Marcado	ml	175.12
D.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m3	3387.93
D.3	Sobre Acarreo	m3/Km	13551.74
D.4	Relleno Compactado Mecánicamente con Material del Sitio	m2	1300.19
D.5	Suministro e Instalación de Geo membrana De Polietileno De Alta Densidad (HPDE)	m2	1796.74
D.6	Llenado de Laguna con Bomba	m3	1398.22
D.7	Llenado de Laguna con Cisterna	m3	1398.22
Sub Total Laguna Facultativa			
E	Estructura de Entrada a Laguna		
E.1	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	m3	2.23
E.2	Losa Concreto e=5 cm N°2 A/C 30 cm A/S	m2	8.58
E.3	Dado de Concreto 40x40x40, 3 N°3, N°2 @ 20 cm	unidad	2.20
E.4	Columna 20x20, 4n°3, N°2 @ 0.20, Concreto 1:2:2	ml	2.86
Sub Total Estructura de Entrada a Laguna			
F	Reactor Anaeróbico de Flujo Ascendente (RAFA)		
F.1	Trazado y Marcado	ml	17.60
F.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m3	42.32
F.3	Sobre Acarreo	m3/Km	169.27
F.4	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	m3	12.62

F.5	Losa Piso Concreto e=30 cm N°5 A/C 20 cm A/S	m2	21.02
F.6	Pared de Concreto 25 cm, #4@20 cm A/S	m2	87.12
F.7	Campana Recolectora de Gas	m2	24.95
F.8	Pantalla Deflectora de Gas	ml	8.80
F.9	Canal de Salida	ml	8.80
F.10	Repello y Pulido de Paredes e=2cm Mortero de 1:4	m2	174.02
F.11	Afinado Tipo Pila	m2	107.91
F.12	Impermeabilización Aplicada con Brocha	m2	107.91
F.13	Escotilla de Mantenimiento	unidad	1.10
F.14	Sum e Inst. de Tubería PVC De 6" Rd-26	ml	12.14
F.15	Sum e Inst. de Tubería PVC de 4" Rd-26	ml	52.23
F.16	Sum e Inst. de Tubería PVC de 2" Rd-26	ml	52.23
F.17	Losa Superior de Concreto e=15 cm N°3 A/C 20 cm A/S	m2	18.83
F.18	Accesorios Reactor Ingreso y Extracción de Agua (Sum/ Inst)	gb	1.00
F.19	Accesorios Sistema de Extracción de Gases del Reactor (Sum/ Inst)	gb	1.00
F.20	Accesorios Sistema de Extracción de Lodos, Muestreos y Vaciado del Reactor (Sum/ Inst)	gb	1.00
F.21	Accesorios Sistema Extracción de Natas del Reactor (Sum. E Inst)	gb	1.00
Sub Total Reactor Anaeróbico de Flujo Ascendente (RAFA)			
G	Estructura de Salida de Laguna		
G.1	Trazado y Marcado	ml	66.00
G.2	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	m3	9.90
G.3	Losa Concreto e=5 cm N°2 A/C 30 cm A/S	m2	39.60
G.4	Dado de Concreto 40x40x40, 3 N°3, N°2 @ 20 cm	unidad	13.20
G.5	Columna 20x20, 4n°3, N°2 @ 0.20, Concreto 1:2:2	ml	19.80
Sub Total Estructura de Salida de Laguna			
H	Desarenador		
H.1	Trazado y Marcado	ml	24.39
H.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m3	66.15
H.3	Sobre Acarreo	m3/Km	264.62
H.4	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	m3	3.92
H.5	Losa de Concreto e=15 cm, N° 4 A/C 20 cm A/S	m2	9.80
H.6	Pared Bloque 15cm, Relleno, 1#3@20,1#3@2 Hiladas	m2	22.43
H.7	Solera 10x15 2#3, #2@15 Concreto 1:2:2	ml	25.49
H.8	Medidor Parshal (Prefabricado)	unidad	2.00

H.9	Losa de Concreto e=5 cm N°2 A/C 30 cm A/S y agujeros cada 1.5"	m2	2.00
H.10	Repello y Pulido de Paredes e=2 cm Mortero de 1:4	m2	44.85
H.11	Afinado Tipo Pila	m2	22.43
H.12	Rejilla Metálica Desarenador	unidad	2.00
H.13	Compuerta Metálica para Canal	unidad	4.40
H.14	Sum e Inst. Tubería PVC De 6" Rd-41	ml	35.00
H.15	Sum e Inst. Tubería PVC De 2" Rd-41	ml	27.29
Sub Total Desarenador			
I	Patio Secado de Natas		
I.1	Trazado y Marcado	ml	21.23
I.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m3	74.99
I.3	Sobre Acarreo	m3/Km	299.95
I.4	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	m3	1.83
I.5	Losa de Concreto e = 10 cm	m2	11.01
I.6	Pared Bloque 15cm,Relleno, 1#3@20,1#3@2 Hiladas	m2	28.51
I.7	Solera de 15x15 cm 4#3 Y #2@20 cm	ml	15.18
I.8	Solera de 15 X 20 cm., 4#3 Y #2 @ 20 cm	ml	15.18
I.9	Filtro de Piedra	m3	1.32
I.10	Lecho Filtrante con Grava de 3/4"	m3	2.71
I.11	Lecho Filtrante de Arena Gruesa	m3	0.99
I.12	Piso de Ladrillo Rafon sin Ligar	m2	6.60
I.13	Repello y Pulido de Paredes e=2cm Mortero de 1:4	m2	87.81
I.14	Afinado Tipo Pila	m2	43.90
I.15	Sum e Inst. de Tubería PVC De 6" Rd-26	ml	14.47
I.16	Perforación de Tubo PVC	ml	5.06
I.17	Impermeabilización Aplicada con Brocha	m2	43.90
I.18	Accesorios Patio de Secado de Natas (Sum e Inst)	gb	1.00
Sub Total Patio Secado de Natas			
J	Patio Secado de Lodos		
J.1	Trazado y Marcado	ml	25.63
J.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m3	7.60
J.3	Sobre Acarreo	m3/Km	30.40
J.4	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	m3	3.42
J.5	Losa de Concreto e = 10 cm	m2	17.08
J.6	Pared Bloque 15cm,Relleno, 1#3@20,1#3@2 Hiladas	m2	39.64
J.7	Solera de 15x15 cm 4#3 Y #2@20 cm	ml	25.63

J.8	Solera de 15x20 cm., 4#3 Y #2 @ 20 cm	ml	25.63
J.9	Filtro de Piedra	m3	2.62
J.10	Lecho Filtrante con Grava De 3/4"	m3	7.01
J.11	Lecho Filtrante de Arena Gruesa	m3	2.56
J.12	Piso de Ladrillo Rafón Sin Ligar	m2	19.80
J.13	Repello y Pulido de Paredes e=2cm Mortero De 1:4	m2	79.28
J.14	Afinado Tipo Pila	m2	39.64
J.15	Sum e Inst. de Tubería PVC De 6" Rd-26	ml	31.03
J.16	Perforación de Tubo PVC	ml	14.52
J.17	Impermeabilización Aplicada con Brocha	m2	39.64
J.18	Accesorios Patio de Secado de Lodos (Sum e Inst)	gb	1.00
Sub Total Patio Secado de Lodos			
K			
Caja Distribución de Caudal			
K.1	Trazado y Marcado	ml	5.26
K.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m3	5.41
K.3	Sobre Acarreo	m3/Km	21.65
K.4	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	m3	2.10
K.5	Losa de Concreto e=15 cm N°3 A/C 15 cm A/S	m2	5.27
K.6	Pared Bloque 15cm,Relleno, 1#3@20,1#3@2 Hiladas	m2	5.10
K.7	Solera 10x15 2#3, #2@15 Concreto 1:2:2	ml	5.26
K.8	Repello y Pulido de Paredes e=2 cm Mortero de 1:4	m2	10.21
K.9	Afinado Tipo Pila	m2	5.10
K.10	Impermeabilización Aplicada con Brocha	m2	8.14
K.11	Compuerta de Fibra de Vidrio	unidad	10.00
Sub Total Caja Distribución de Caudal			
L			
Caseta de Operador			
L.1	Trazado y Marcado	ml	12.93
L.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m2	4.38
L.3	Sobre Acarreo	m3/Km	17.51
L.4	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	m3	4.38
L.5	Dado de Concreto 210 Kg/cm2: 40 X 40 X 70 cm., 4#3 Y #2 @ 20 cm.	unidad	7.00
L.6	Solera de 15 X 20 cm., 4#3 Y #2 @ 20 cm	ml	12.93
L.7	Castillo de 15x15, 4#3 Y #2 @ 15,Concreto 1:2:2	ml	18.48
L.8	Jamba 10x15cm, 2#3, #2@15 cm	ml	9.24
L.9	Firme de Concreto e= 8 cm, No. 2 @ 20 cm.	m2	6.26
L.10	Pared de Bloque Simple Sisado de 15cm	m2	23.96

L.11	Puerta Metálica (2.10x1.00 mts)	unidad	2.00
L.12	Puerta Metálica (2.10x0.80 mts)	unidad	2.00
L.13	Solera de 15x15 cm. 4#3 Y #2@15cm	ml	12.93
L.14	Techo Canaleta 4", Lamina Aluzinc calibre 26	m2	9.79
L.15	Servicio Sanitario (Inc. Accesorios) (Sum/Inst)	unidad	2.00
L.16	Lavamanos (Inc. Accesorios) (Sum/Inst)	unidad	2.00
L.17	Sum e Inst. Interruptor Sencillo	unidad	3.00
L.18	Lámpara Fluorescente 1 X 40wx48" (Sum/Inst)	unidad	3.00
L.19	Toma Corriente Doble Polarizado	unidad	3.00
L.20	Circuito de Iluminación Hasta 20 AMP, Poliducto ½	ml	13.20
L.21	Circuito de Fuerza Hasta 20 AMP., Poliducto ½	ml	8.80
L.22	Centro de Carga de 2 Espacios	unidad	2.00
L.23	Base para Contador (100 Amperios)	unidad	2.00
L.24	Ventana de Aluminio y Celosía de Vidrio	m2	0.13
L.25	Balcón de Tubo Cuadrado para Ventana	m2	0.13
L.26	Sum e Inst. Tubería PVC de 1/2" rd-13.5	ml	8.80
L.27	Sum e Inst. Tubería PVC de 2" Rd-41	ml	3.30
L.28	Sum e Inst. Tubería PVC de 4" RD 41	ml	4.40
L.29	Caja de Conexión Domiciliaria (Incluye Tapadera)	unidad	2.00
L.30	Caja de Registro de 50x50x50 Cm	unidad	2.00
Sub Total Caja Distribución de Caudal			
Total Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Etapa #1			
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Etapa #2			
M	Laguna Facultativa		
M.1	Trazado y Marcado	ml	175.12
M.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m3	1638.71
M.3	Sobre Acarreo	m3/Km	6554.86
M.4	Relleno Compactado Mecánicamente con Material del Sitio	m2	3376.12
M.5	Suministro e Instalación de Geomembrana de Polietileno de Alta Densidad (HPDE)	m2	1796.74
M.6	Llenado de Laguna con Bomba	m3	1398.22
M.7	Llenado de Laguna con Cisterna	m3	1398.22
Sub Total Laguna Facultativa			
N	Estructura de Entrada a la Laguna		
N.1	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	m3	2.23
N.2	Losa Concreto e=5 cm N°2 A/C 30 cm A/S	m2	7.79
N.3	Dado de Concreto 40x40x40, 3 N°3, N°2 @ 20 cm	unidad	3.00

N.4	Columna 20x20, 4nº3, Nº2 @ 0.20, Concreto 1:2:2	ml	2.86
Sub Total Estructura de Entrada a Laguna			
O	Reactor Anaeróbico de Flujo Ascendente (RAFA)		
O.1	Trazado y Marcado	ml	17.60
O.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m3	42.32
O.3	Sobre Acarreo	m3/Km	169.27
O.4	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	m3	12.62
O.5	Losa Piso Concreto e=30 cm N°5 A/C 20 cm A/S	m2	21.02
O.6	Pared de Concreto 25 cm, #4@20 cm A/S	m2	87.12
O.7	Campana Recolectora de Gas	m2	24.95
O.8	Pantalla Deflectora de Gas	ml	8.80
O.9	Canal de Salida	ml	8.80
O.10	Repello y Pulido de Paredes e=2cm Mortero de 1:4	m2	174.02
O.11	Afinado Tipo Pila	m2	107.91
O.12	Impermeabilización Aplicada con Brocha	m2	107.91
O.13	Escotilla de Mantenimiento	unidad	2.00
O.14	Sum e Inst. de Tubería PVC De 6" Rd-26	ml	12.14
O.15	Sum e Inst. de Tubería PVC de 4" RD-26	ml	52.23
O.16	Sum e Inst. de Tubería PVC de 2" RD-26	ml	52.23
O.17	Losa Superior de Concreto e=15 cm N°3 A/C 20 cm A/S	m2	18.83
O.18	Accesorios Reactor Ingreso y Extracción de Agua (Sum/ Inst)	gb	1.00
O.19	Accesorios Sistema de Extracción de Gases del Reactor (Sum/ Inst)	gb	1.00
O.20	Accesorios Sistema de Extracción de Lodos, Muestras y Vaciado del Reactor (Sum/ Inst)	gb	1.00
O.21	Accesorios Sistema Extracción de Natas del Reactor (Sum. E Inst)	gb	1.00
Sub Total Reactor Anaeróbico de Flujo Ascendente (RAFA)			
P	Patio Secado de Lodos		
P.1	Trazado y Marcado	ml	25.63
P.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m3	7.60
P.3	Sobre Acarreo	m3/Km	30.40
P.4	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	m3	3.42
P.5	Losa de Concreto e = 10 cm	m2	17.08
P.6	Pared Bloque 15 cm, Relleno, 1#3@20,1#3@2 Hiladas	m2	39.64
P.7	Solera de 15x15 cm 4#3 y #2@20 cm	ml	25.63
P.8	Solera de 15x20 cm, 4#3 y #2 @ 20 cm	ml	25.63

P.9	Filtro de Piedra	m3	2.62
P.10	Lecho Filtrante con Grava de 3/4"	m3	7.01
P.11	Lecho Filtrante de Arena Gruesa	m3	2.56
P.12	Piso de Ladrillo Rafón sin Ligar	m2	19.80
P.13	Repello y Pulido de Paredes e=2cm Mortero de 1:4	m2	79.28
P.14	Afinado Tipo Pila	m2	39.64
P.15	Sum e Inst. de Tubería PVC De 6" Rd-26	ml	31.03
P.16	Perforación de Tubo PVC	ml	14.52
P.17	Impermeabilización Aplicada con Brocha	m2	39.64
P.18	Accesorios Patio de Secado de Lodos (Sum e Inst)	gb	1.00
Sub Total Patio Secado de Lodos			
Q	Caja Distribución de Caudal		
Q.1	Trazado y Marcado	ml	3.51
Q.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m3	3.60
Q.3	Sobre Acarreo	m3/Km	14.39
Q.4	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	m3	1.40
Q.5	Losa de Concreto e=15 cm N°3 A/C 15 cm A/S	m2	3.51
Q.6	Pared Bloque 15 cm, Relleno, 1#3@20,1#3@2 Hiladas	m2	3.40
Q.7	Solera 10x15 2#3, #2@15 Concreto 1:2:2	ml	3.51
Q.8	Repello y Pulido de Paredes e=2 cm Mortero de 1:4	m2	6.81
Q.9	Afinado Tipo Pila	m2	3.40
Q.10	Impermeabilización Aplicada con Brocha	m2	5.43
Q.11	Compuerta de Fibra de Vidrio	unidad	7.00
Sub Total Caja Distribución de Caudal			
R	Instalaciones eléctricas en área de planta de tratamiento		
R.1	Instalaciones eléctricas en área de planta de tratamiento	gb	1.00
Sub Total Instalaciones eléctricas en área de planta de tratamiento			
Total Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Etapa #2			
TOTAL PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD			
II. CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA			

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
S	Cámara de Contacto		
S.1	Replanteo Topográfico	ml	53.22
S.2	Trazado y Marcado	ml	53.22
S.3	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m3	132.46
S.4	Sobre acarreo	m3/km	529.85
S.5	Pared de Concreto Reforzado e=20cm #4@20 A/S	m2	105.51
S.6	Repello y Pulido de Paredes e=2cm Mortero de 1:4	m2	211.02
S.7	Afinado Tipo Pila	m2	107.25
S.8	Concreto de 210 Kg/cm	m3	1.74
S.9	Impermeabilización Epóxido Grado Sanitario	m2	107.25
	Sub Total		
T	Conexiones Hidráulicas		
T.1	Sum e Inst. de Tubería PVC de 10" RD-26	ml	6.60
T.2	Sum e Inst. de Tubería PVC de 8" RD-26	ml	13.20
T.3	Sum e Inst. de Tubería PVC de 6" RD-26	ml	183.11
T.4	Sum e Inst. de Tubería PVC de 4" RD-26	ml	20.31
T.1	Sum e Inst. de Tubería PVC de 2" RD-26	ml	36.96
	Sub Total		
U	Estructura de Salida de Laguna		
U.1	Trazado y Marcado	ml	66.00
U.2	Cimentación Mampostería con 5 cm. de Cama Arena	m3	9.90
U.3	Losa de Concreto e=5 cm N°2 A/C 30 cm A/S y agujeros cada 1.5"	m2	39.60
U.4	Dado de Concreto 40x40x40, 3 N°3, N°2 @ 20 cm	Unidad	13.20
U.5	Columna 20x20, 4n°3, N°2 @ 0.20, Concreto 1:2:2	ml	19.80
	Sub Total		
V	Laboratorio		
V.1	Trazado y Marcado	ml	21.45
V.2	Excavación no Clasificada con Peón. Inc/Acarreo	m3	3.22
V.3	Cimentación Mampostería con 5 cm. de Cama Arena	m3	3.22
V.4	Solera 15x15cm,4#3,#2@15cm, concreto 1:2:2	ml	42.90
V.5	Pared Sisada Bloque de Concreto. 15cm, Ref1#3@60cm Hor	m2	42.90
V.6	Castillo 15x15 4 N°3 y no. 3 @ 15cm	ml	19.14
V.7	Jamba 10x15cm, 2#3, #2@15 cm	ml	6.38
V.8	Firme de Concreto e=5 cm N°2 A/C 30 cm A/S	m2	14.85
V.9	Techo Canaleta 6", Lamina Aluzinc calibre 26	m2	23.12
V.10	Puerta de Madera	Unidad	3.00

V.11	Lavamanos (Inc. Accesorios) (Sum/Inst)	Unidad	2.00
V.12	Servicio Sanitario (Inc. Accesorios)(Sum/Inst)	Unidad	2.00
V.13	Lavaplatos Acero Inoxidable 1.35x0.5 Inc. Pared Lad	Unidad	2.00
V.14	Interruptor Doble	Unidad	3.00
V.15	Lámpara Fluorescente 1 X 40wx48" (Sum/Inst)	Unidad	4.00
V.16	Toma Corriente Doble Polarizado	Unidad	6.00
V.17	Circuito de Iluminación Hasta 20 AMP, Poliducto ½	ml	27.50
V.18	Circuito de Fuerza Hasta 20 AMP., Poliducto ½	ml	22.00
V.19	Centro de Carga de 2 Espacios	Unidad	2.00
	Sub Total		
W	Caseta de Dosificación		
W.1	Trazado y Marcado	ml	41.43
W.2	Excavación no Clasificada con Peón. Inc/Acarreo	m3	6.63
W.3	Cimentación Mampostería con 5 cm. de Cama Arena	m3	6.63
W.4	Solera 15x15cm,4#3,#2@15cm, concreto 1:2:2	ml	82.85
W.5	Castillo 15x15 4 N°3 y no. 3 @ 15cm	ml	26.40
W.6	Pared Sisada Bloque de Concreto. 15cm, Ref1#3@60cm Hor	m2	124.28
W.7	Firme de Concreto e=5 cm N°2 A/C 30 cm A/S	m2	41.54
W.8	Techo Canaleta 6", Lamina Aluzinc calibre 26	m2	41.54
W.9	Puerta de Madera	Unidad	4.00
W.10	Lámpara Fluorescente 1 X 40wx48" (Sum/Inst)	Unidad	13.00
W.11	Interruptor Doble	Unidad	3.00
W.12	Circuito de Fuerza Hasta 20 AMP., Poliducto ½	ml	11.00
W.13	Circuito de Iluminación Hasta 20 AMP, Poliducto ½	ml	60.50
W.14	Toma Corriente Doble Polarizado	Unidad	3.00
W.15	Centro de Carga de 2 Espacios	Unidad	2.00
	Sub Total		
X	Decantador		
X.1	Trazado y Marcado	ml	63.36
X.2	Cimentación Mampostería con 5 cm. de Cama Arena	m3	69.96
X.3	Losa Superior de Concreto e E=15 cms N°3 A/C 20 cms A/S	m2	130.09
X.4	Pared de Concreto 25, cm#4@20cm A/S	m2	142.60
X.5	Pared de Concreto e=15cm #4@20cm concreto. 3,000 PSI	m2	97.90
X.6	Repello y Pulido de Paredes e=2cm Mortero de 1:4	m2	481.01
X.7	Impermeabilización Aplicada con Brocha	m2	440.88
X.8	Suministro e Instalación de Tubería PVC Perfilado 457mm (18")	ml	9.90
X.9	Suministro e Instalación de Tubería PVC Perfilado 200mm (8")	ml	37.95

	Sub Total		
Y	Patio Secado de Lodos		
Y.1	Trazado y Marcado	ml	128.15
Y.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m3	343.07
Y.3	Sobre acarreo	m3/km	1372.27
Y.4	Cimentación Mampostería con 5 cm. de Cama Arena	m3	64.64
Y.5	Losa de Concreto e = 10 cm.	m2	227.61
Y.6	Pared Bloque 15cm, Relleno, 1#3@20,1#3@2 Hiladas	m2	140.97
Y.7	Solera 15x15cm,4#3,#2@15cm, concreto 1:2:2	ml	128.15
Y.8	Filtro de Piedra	m3	47.20
Y.9	Lecho Filtrante con Grava de 3/4"	m3	86.06
Y.10	Lecho Filtrante de Arena Gruesa	m3	31.68
Y.11	Piso de Ladrillo Rafón sin Ligar	m2	211.20
Y.12	Repello y Pulido de Paredes e=2cm Mortero de 1:4	m2	281.93
Y.13	Afinado Tipo Pila	m2	281.93
Y.14	Sum e Inst. de Tubería PVC de 6" RD-26	ml	54.78
Y.15	Perforación de Tubo PVC	ml	54.78
Y.16	Impermeabilización Aplicada con Brocha	m2	264.33
Y.17	Accesorios Patio de Secado de Lodos (Sum e Inst.)	global	1.00
	Sub Total		
Z	Lagunas Biológicas		
Z.1	Trazado y Marcado	ml	270.82
Z.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m3	1443.81
Z.3	Sobre acarreo	m3/km	5775.22
Z.4	Relleno Compactado Mecánicamente con Material del Sitio	m2	2066.63
Z.5	Sello de Arcilla para Laguna	m2	3841.20
Z.6	Concreto F' C= 3000 PSI para Protección Contra Olas	m3	371.80
	Sub Total		
A.1	Estructura de Entrada a Laguna		
A.1.1	Cimentación Mampostería con 5 cm. de Cama Arena	m3	15.79
A.1.2	Columna 20x20, 4nº3, Nº2 @ 0.20, Concreto 1:2:2	ml	10.12
A.1.3	Losa de Concreto e=5 cm Nº2 A/C 30 cm A/S y agujeros cada 1.5"	m2	17.16
A.1.4	Dado de Concreto 40x40x40, 3 Nº3, Nº2 @ 20 cm	Unidad	5.00
	Sub Total		
B.1	Desarenador		
B.1.1	Trazado y Marcado	ml	24.39
B.1.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m3	66.15

B.1.3	Sobre acarreo	m3/km	264.62
B.1.4	Cimentación Mampostería con 5 cm. de Cama Arena	m3	3.92
B.1.5	Losa de Concreto e=15 cm, N° 4 A/C 20 cm A/S	m2	9.80
B.1.6	Pared Bloque 15cm, Relleno, 1#3@20,1#3@2 Hiladas	m2	22.43
B.1.7	Solera 10x15 2#3, #2@15 Concreto 1:2:2	ml	25.49
B.1.8	Medidor Parshal (Prefabricado)	Unidad	2.00
B.1.9	Losa de Concreto e=5 cm N°2 A/C 30 cm A/S y agujeros cada 1.5"	m2	0.20
B.1.10	Repello y Pulido de Paredes e=2 cm Mortero de 1:4	m2	44.85
B.1.11	Afinado Tipo Pila	m2	22.43
B.1.12	Rejilla Metálica Desarenador	Unidad	2.00
B.1.13	Compuerta Metálica para Canal	Unidad	5.00
B.1.14	Sum e Inst. Tubería PVC de 6" RD-41	ml	35.00
B.1.15	Sum e Inst. Tubería PVC de 2" RD-41	ml	27.29
C.1	Caja Distribuidora de Caudal		
C.1.1	Trazado y Marcado	ml	5.26
C.1.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m3	5.41
C.1.3	Sobre acarreo	m3/km	21.65
C.1.4	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	m3	2.10
C.1.5	Losa de Concreto e=15 cm N°3 A/C 15 cm A/S	m2	5.27
C.1.6	Pared Bloque 15cm, Relleno, 1#3@20,1#3@2 Hiladas	m2	5.10
C.1.7	Solera 10x15 2#3, #2@15 Concreto 1:2:2	ml	5.26
C.1.8	Repello y Pulido de Paredes e=2cm Mortero De 1:4	m2	10.21
C.1.9	Afinado Tipo Pila	m2	5.10
C.1.10	Impermeabilización Aplicada con Brocha	m2	8.14
C.1.11	Compuerta de Fibra de Vidrio	Unidad	10.00
	Sub Total		
D.1	Caseta de Operador		
D.1.1	Trazado y Marcado	ml	12.93
D.1.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora	m2	4.38
D.1.3	Sobre acarreo	m3/km	17.51
D.1.4	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	m3	4.38
D.1.5	Dado de Concreto 210 Kgs/cm ² : 40 X 40 X 70 cm., 4#3 Y #2 @ 20 cm.	Unidad	7.00
D.1.6	Solera de 15x20 cm., 4#3 Y #2 @ 20 cm	ml	12.93
D.1.7	Castillo de 15x15, 4#3 Y #2 @ 15, Concreto 1:2:2	ml	18.48
D.1.8	Jamba 10x15cm, 2#3, #2@15 cm	ml	9.24
D.1.9	Firme de Concreto e= 8 cm, No. 2 @ 20 cm.	m2	6.26

D.1.10	Pared de Bloque Simple Sisado de 15cm	m2	23.96
D.1.11	Puerta Metálica (2.10x1.00 Mts)	Unidad	2.00
D.1.12	Puerta Metálica (2.10x0.80 Mts)	Unidad	2.00
D.1.13	Solera 15x15cm,4#3,#2@15cm, concreto 1:2:2	ml	12.93
D.1.14	Techo Canaleta 4", Lamina Aluzinc calibre 26	m2	9.79
D.1.15	Servicio Sanitario (Inc. Accesorios)(Sum/Inst)	Unidad	2.00
D.1.16	Lavamanos (Inc. Accesorios) (Sum e Inst.)	Unidad	2.00
D.1.17	Sum e Inst. Interruptor Sencillo	Unidad	3.00
D.1.18	Lámpara Fluorescente 1x40wx48" (Sum/Inst)	Unidad	3.00
D.1.19	Toma Corriente Doble Polarizado	Unidad	3.00
D.1.20	Circuito de Iluminación Hasta 20 AMP, Poliducto ½	ml	13.20
D.1.21	Circuito de Fuerza Hasta 20 AMP., Poliducto ½	ml	8.80
D.1.22	Centro de Carga de 2 Espacios	Unidad	2.00
D.1.23	Base para Contador (100 Amperios)	Unidad	2.00
D.1.24	Ventana de Aluminio y Celosía de Vidrio	m2	1.00
D.1.25	Balcón de Tubo Cuadrado para Ventana	m2	1.00
D.1.26	Sum e Inst. Tubería PVC de 1/2" RD-13.5	ml	8.80
D.1.27	Sum e Inst. Tubería PVC de 2" RD-41	ml	3.30
D.1.28	Sum e Inst. Tubería PVC de 4" RD 41	ml	4.40
D.1.29	Caja de Conexión Domiciliaria	Unidad	2.00
D.1.30	Caja de Registro de 50x50x50 cm	Unidad	2.00
	Sub Total		
TOTAL PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA			
SUB TOTAL DEL PROYECTO			
Administración Delegada (10% de A)			
Cláusula Escalatoria (5% de A)			
			TOTAL

3. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

3.1 Tiempo Estimado de Ejecución y Supervisión:

- El tiempo estipulado para la ejecución de este proyecto será de doscientos diez (210) días calendario.
- El tiempo estipulado para la supervisión de este proyecto será de doscientos cuarenta (240) días calendario.

3.2 Descripción de la ubicación:

3.2.1 Descripción del sitio:

CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD

El proyecto se ubica en el kilómetro 9 de la carretera que conduce de Tegucigalpa hacia el departamento de Olancho, en Promdeca.

CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA

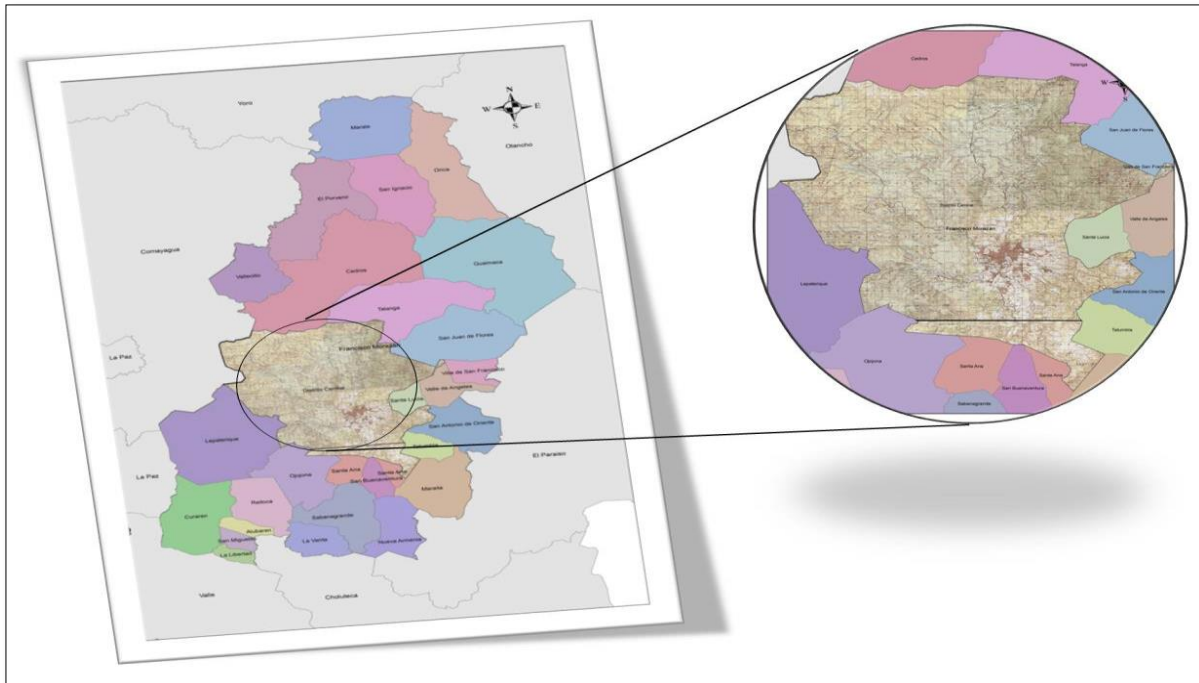
El proyecto se ubica en el kilómetro 9 de la carretera que conduce de Tegucigalpa hacia el departamento de Olancho, en Promdeca.

3.2.2 Croquis de ubicación

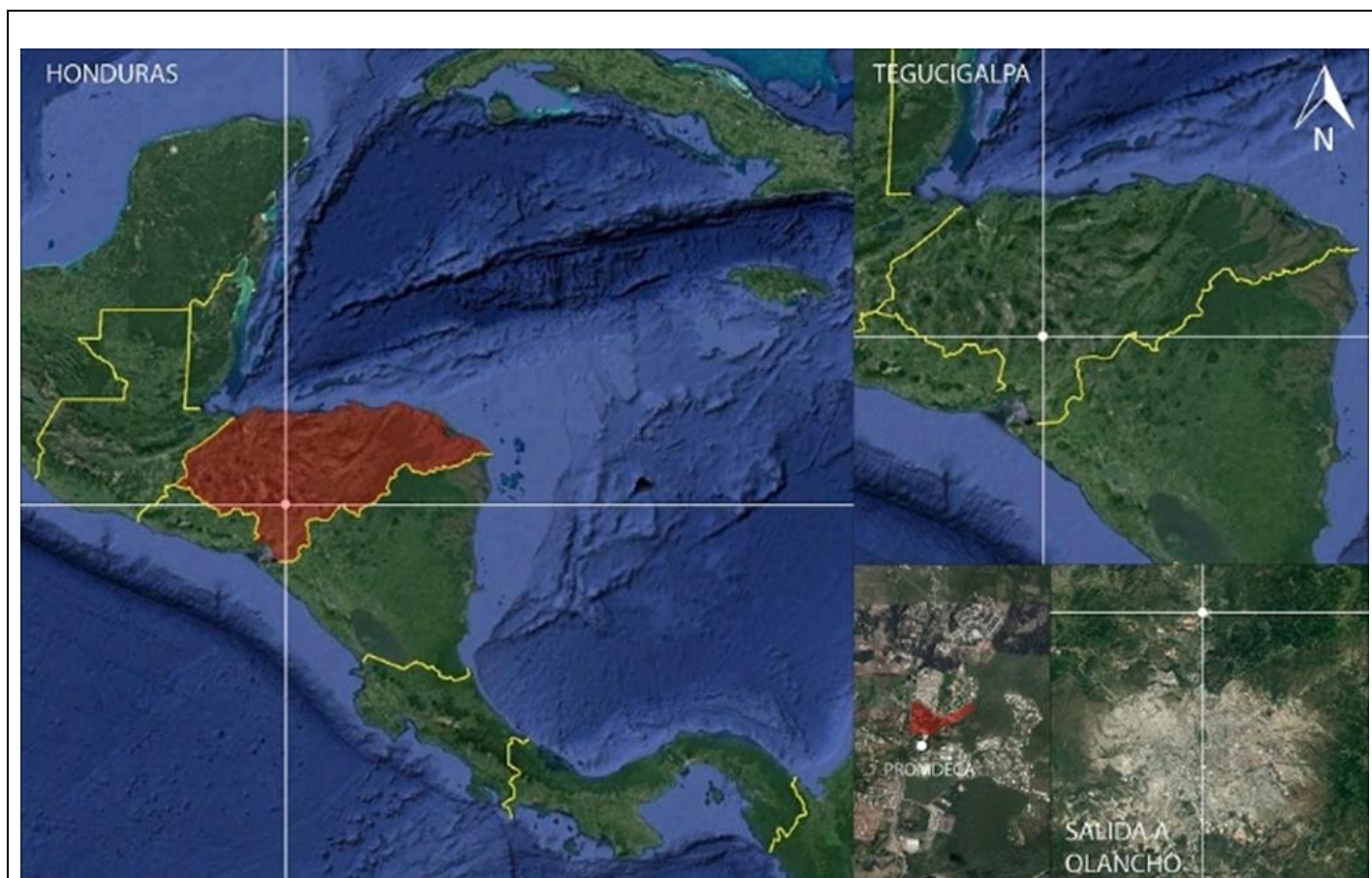
Ubicación a Nivel Nacional



Ubicación a Nivel Departamental

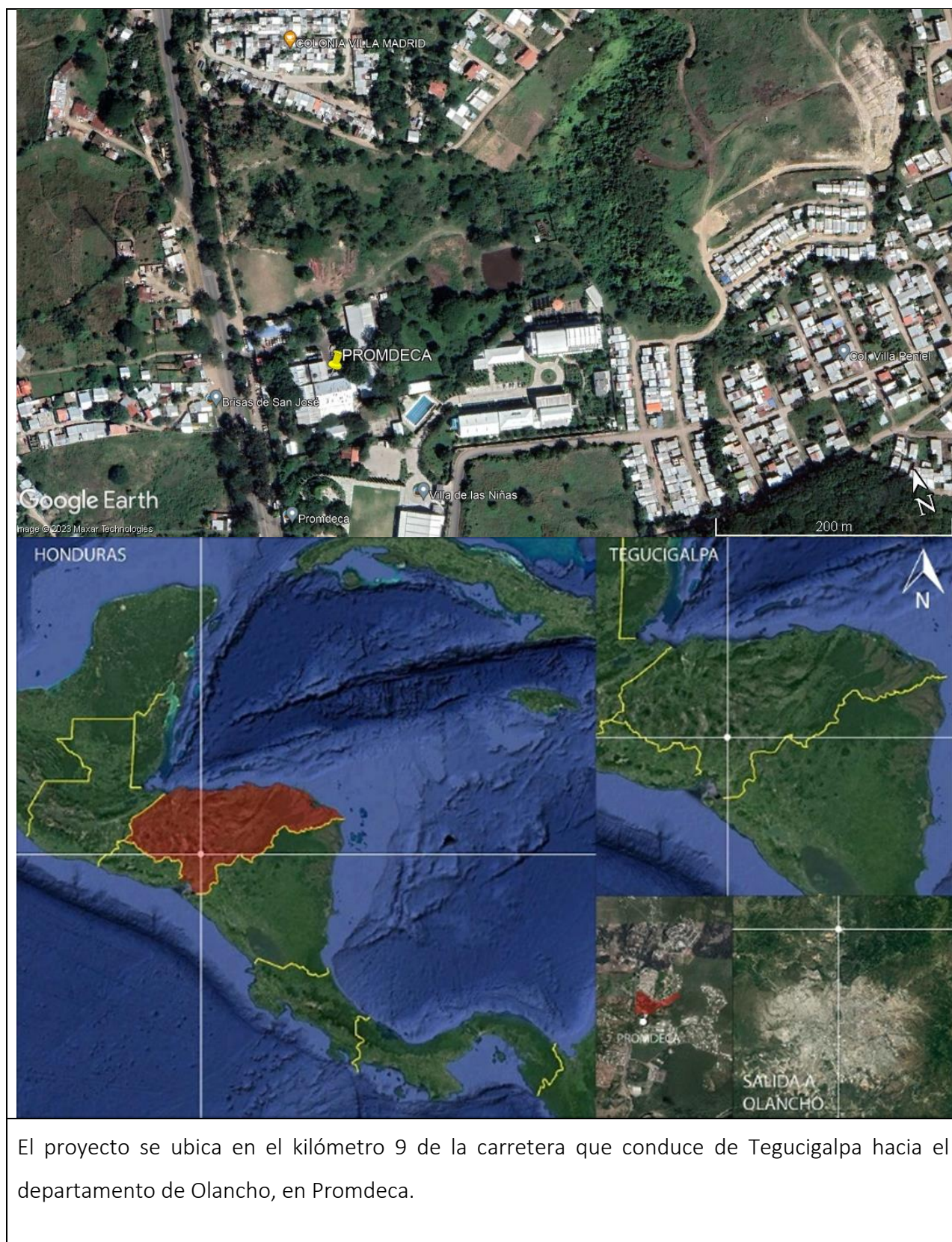


CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION
VILLAS SOLIDARIDAD



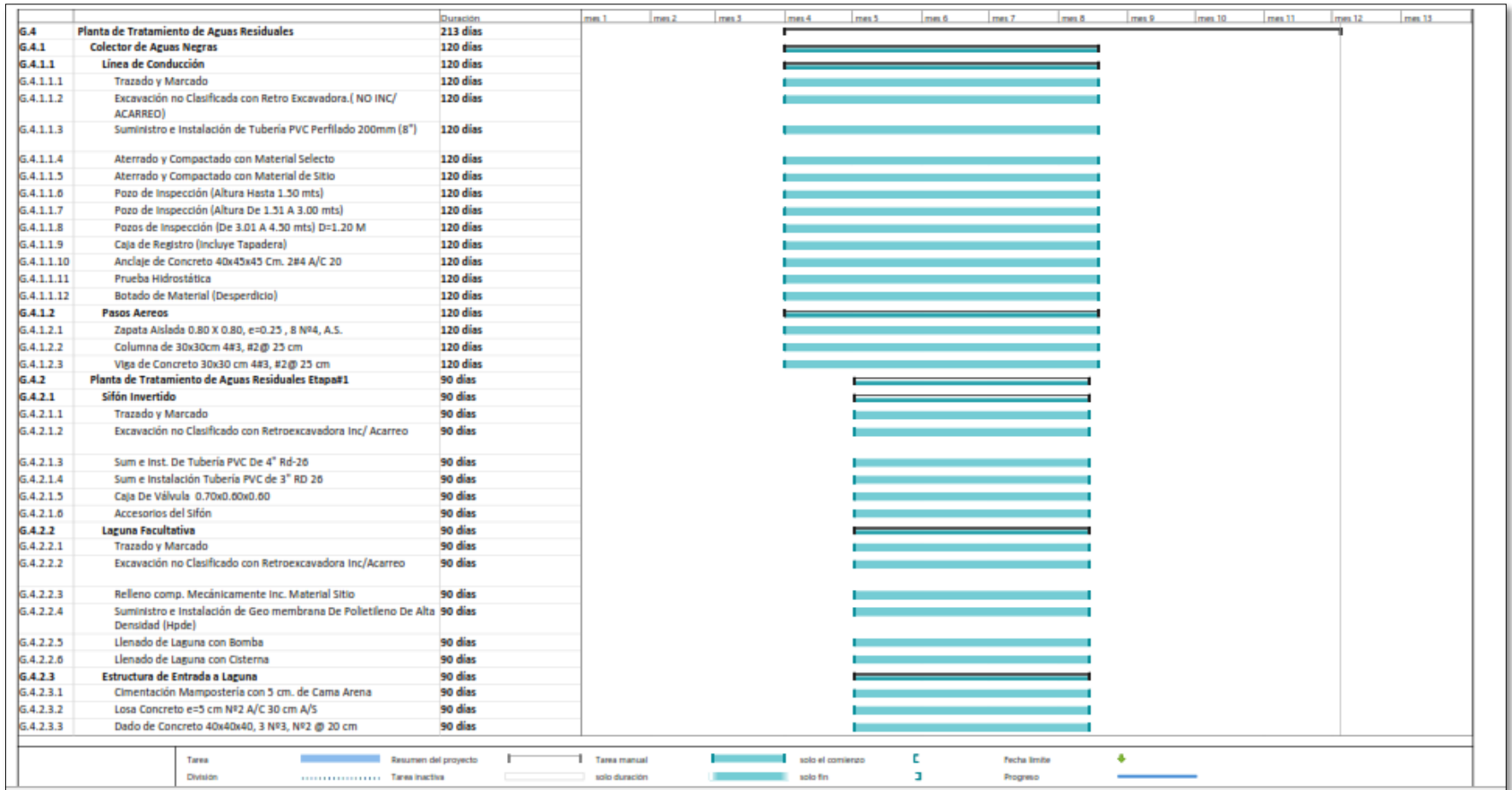
El proyecto se ubica en el kilómetro 9 de la carretera que conduce de Tegucigalpa hacia el departamento de Olancho, en Promdeca.

PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA



3.3 Presupuesto (Conforme al formulario No. 5)

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO



			mes.1	mes.2	mes.3	mes.4	mes.5	mes.6	mes.7	mes.8	mes.9	mes.10	mes.11	mes.12	mes.13
G.4.2.3.4	Columna 20x20, 4nº3, Nº2 @ 0.20, Concreto 1:2:2	90 días													
G.4.2.4	Reactor Anaeróbico de Flujo Ascendente (RAFA)	90 días													
G.4.2.4.1	Trazado y Marcado	90 días													
G.4.2.4.2	Excavación no Clasificación con Retroexcavadora. Inc/Acarreo	90 días													
G.4.2.4.3	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	90 días													
G.4.2.4.4	Losa Piso Concreto e=30 cm Nº5 A/C 20 cm A/S	90 días													
G.4.2.4.5	Pared de Concreto 25 cm, #4@20 cm A/S	90 días													
G.4.2.4.6	Campana Recolectora de Gas	90 días													
G.4.2.4.7	Pantalla Deflectora de Gas	90 días													
G.4.2.4.8	Canal de Salida	90 días													
G.4.2.4.9	Repello y Pulido de Paredes e=2cm Mortero de 1:4	90 días													
G.4.2.4.10	Afinado Tipo Pila	90 días													
G.4.2.4.11	Impermeabilización Aplicada con Brocha	90 días													
G.4.2.4.12	Escotilla de Mantenimiento	90 días													
G.4.2.4.13	Sum e Inst. Tubería PVC De 6" Rd-20	90 días													
G.4.2.4.14	Sum e Inst. de Tubería PVC de 4" Rd-20	90 días													
G.4.2.4.15	Sum e Inst. de Tubería PVC de 2" Rd-20	90 días													
G.4.2.4.16	Losa Superior de Concreto e=15 cm Nº3 A/C 20 cm A/S	90 días													
G.4.2.4.17	Accesorios Reactor Ingreso y Extracción de Agua (Sum/ Inst)	90 días													
G.4.2.4.18	Accesorios Sistema de Extracción de Gases del Reactor (Sum/ Inst)	90 días													
G.4.2.4.19	Accesorios Sistema de Extracción de Lodos, Muestreros y Vaciado del Reactor (Sum/ Inst)	90 días													
G.4.2.4.20	Accesorios Sistema Extracción de Natas del Reactor (Sum. E Inst)	90 días													
G.4.2.5	Estructura de Salida de Laguna	90 días													
G.4.2.5.1	Trazado y Marcado	90 días													
G.4.2.5.2	Cimentación Mampostería con 5 cm. de Cama Arena	90 días													
G.4.2.5.3	Losa Concreto e=5 cm Nº2 A/C 30 cm A/S	90 días													
G.4.2.5.4	Dado de Concreto 40x40x40, 3 Nº3, Nº2 @ 20 cm	90 días													
G.4.2.5.5	Columna 20x20, 4nº3, Nº2 @ 0.20, Concreto. 1:2:2	90 días													
G.4.2.6	Desarenador	90 días													
G.4.2.6.1	Trazado y Marcado	90 días													
G.4.2.6.2	Excavación no Clasificado con Retroexcavación. Inc/Acarreo	90 días													
G.4.2.6.3	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama Arena	90 días													
G.4.2.6.4	Losa de Concreto e=15 cm, Nº 4 A/C 20 cm A/S	90 días													
G.4.2.6.5	Pared Bloque 15cm, Relleno, 1#3@20,1#3@2	90 días													
G.4.2.6.6	Solera 10x15 2#3, #2@15 Concreto 1:2:2	90 días													
G.4.2.6.7	Medidor Parshal (Prefabricado)	90 días													

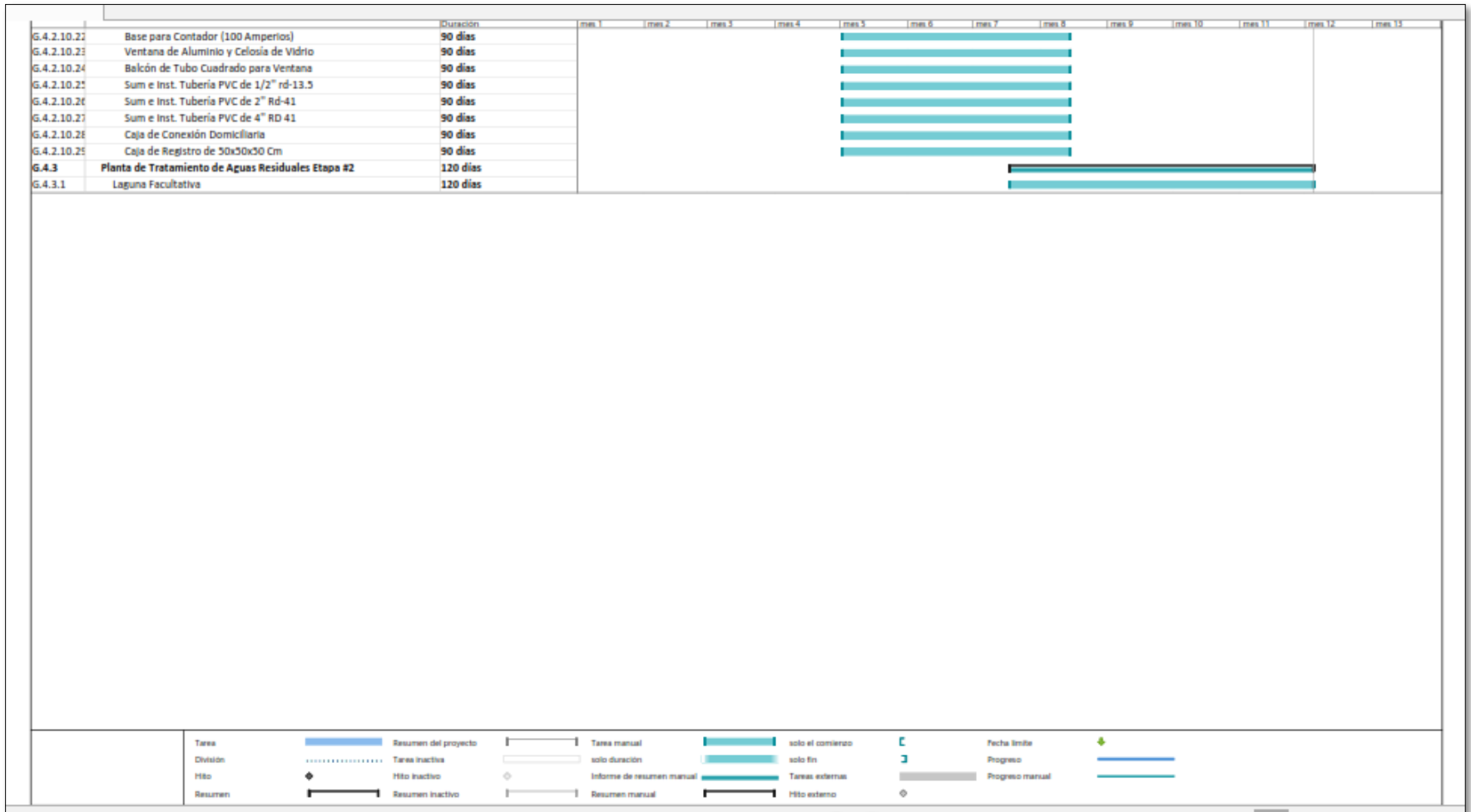
Tarea Resumen del proyecto | Tarea manual solo duración | solo el comienzo | solo fin | Fecha límite | Progreso

		Duración	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13
G.4.2.6.8	Concreto e=5 CM, #2@30 CM A/S con Agujeros de Diam. 3/8" @ 1.5"	90 días													
G.4.2.6.9	Repello y Pulido de Paredes e=2 cm Mortero de 1:4	90 días													
G.4.2.6.10	Afinado Acabado Tipo Pila	90 días													
G.4.2.6.11	Rejilla Metálica Desarenado	90 días													
G.4.2.6.12	Compuerta Metálica para Canal	90 días													
G.4.2.6.13	Sum e Inst. Tubería PVC De 6" Rd-41	90 días													
G.4.2.6.14	Sum e Inst. Tubería PVC De 2" Rd-41	90 días													
G.4.2.7	Patio Secado de Natas	90 días													
G.4.2.7.1	Trazado y Marcado	90 días													
G.4.2.7.2	Excavación no Clasificado con Retroexcavación. Inc/Acarreo	90 días													
G.4.2.7.3	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	90 días													
G.4.2.7.4	Losa de Concreto e = 10 cm	90 días													
G.4.2.7.5	Pared Bloque 15cm, Relleno, 1#3@20, 1#3@2 Hiladas	90 días													
G.4.2.7.6	Solera de 15x15 cm 4#3 Y #2@20 cm	90 días													
G.4.2.7.7	Solera de 15 X 20 cm., 4#3 Y #2 @ 20 cm	90 días													
G.4.2.7.8	Filtro de Piedra	90 días													
G.4.2.7.9	Lecho Filtrante con Grava de 3/4"	90 días													
G.4.2.7.10	Lecho Filtrante de Arena Gruesa	90 días													
G.4.2.7.11	Piso de Ladrillo Rafon sin Ugar	90 días													
G.4.2.7.12	Repello y Pulido de Paredes e=2cm Mortero de 1:4	90 días													
G.4.2.7.13	Afinado Tipo Pila	90 días													
G.4.2.7.14	Sum e Inst. Tubería PVC de 6" Rd-20	90 días													
G.4.2.7.15	Perforación de Tubo PVC	90 días													
G.4.27.16	Impermeabilización Aplicada con Brocha	90 días													
G.4.2.7.17	Accesorios Patio de Secado de Natas (Sum e Inst)	90 días													
G.4.2.8	Patio Secado de Lodos	90 días													
G.4.2.8.1	Trazado y Marcado	90 días													
G.4.2.8.2	Excavación no Clasificación Con Retroexcavadora. Inc/Acarreo	90 días													
G.4.2.8.3	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	90 días													
G.4.2.8.4	Losa de Concreto e = 10 cm	90 días													
G.4.2.8.5	Pared Bloque 15 cm, Relleno, 1#3@20, 1#3@2 Hiladas	90 días													
G.4.2.8.6	Solera de 15x15 cm 4#3 Y #2@20 cm	90 días													
G.4.2.8.7	Solera de 15x20 cm., 4#3 Y #2 @ 20 cm	90 días													
G.4.2.8.8	Filtro de Piedra	90 días													
G.4.2.8.9	Lecho Filtrante con Grava De 3/4"	90 días													
G.4.2.8.10	Lecho Filtrante de Arena Gruesa	90 días													
G.4.2.8.11	Piso de Ladrillo Rafón Sin Ugar	90 días													
G.4.2.8.12	Repello y Pulido de Paredes e=2cm Mortero De 1:4	90 días													

Tarea Resumen del proyecto Tarea manual solo el comienzo Fecha límite

División Tarea inactiva solo duración solo fin Progreso

		Duración	mes.1	mes.2	mes.3	mes.4	mes.5	mes.6	mes.7	mes.8	mes.9	mes.10	mes.11	mes.12	mes.13
G.4.2.8.13	Afinado Tipo Pila	90 días													
G.4.2.8.14	Sum e Inst. Tubería PVC de 6" Rd-26	90 días													
G.4.2.8.15	Perforación de Tubo PVC	90 días													
G.4.2.8.16	Impermeabilización Aplicada con Brocha	90 días													
G.4.2.8.17	Accesorios Patio de Secado de Lodos (Sum e Inst)	90 días													
G.4.2.9	Caja Distribución de Caudal	90 días													
G.4.2.9.1	Trazado y Marcado	90 días													
G.4.2.9.2	Excavación no Clasificado con Retroexcavadora. Inc/Acarreo	90 días													
G.4.2.9.3	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	90 días													
G.4.2.9.4	Losa de Concreto e=15 cm N°3 A/C 15 cm A/5	90 días													
G.4.2.9.5	Pared Bloque 15 cm, Relleno, 1#3@20,1#3@12 Hiladas	90 días													
G.4.2.9.6	Solera 10x15 2#3, #2@15 Concreto 1:2:2	90 días													
G.4.2.9.7	Repello y Pulido de Paredes e=2 cm Mortero de 1:4	90 días													
G.4.2.9.8	Afinado Tipo Pila	90 días													
G.4.2.9.9	Impermeabilización Aplicada con Brocha	90 días													
G.4.2.9.10	Compuerta de Fibra de Vidrio	90 días													
G.4.2.10	Caseta de Operador	90 días													
G.4.2.10.1	Trazado y Marcado	90 días													
G.4.2.10.2	Excavación no Clasificada con Retroexcavadora Inc/Acarreo	90 días													
G.4.2.10.3	Cimentación de Mampostería con 5 cm. de Cama de Arena	90 días													
G.4.2.10.4	Dado de Concreto 210 Kgs/cm2 : 40 X 40 X 70 cms., 4#3 Y #2 @ 20 cms.	90 días													
G.4.2.10.5	Solera de 15 X 20 cms., 4#3 Y #2 @ 20 cms	90 días													
G.4.2.10.6	Castillo de 15x15, 4#3 Y #2 @ 15, Concreto 1:2:2	90 días													
G.4.2.10.7	Jamba 10x15 cm, 2#3, #2@15 cm, Concreto 1:2:2	90 días													
G.4.2.10.8	Firme de Concreto e= 8 cm, No. 2 @ 20 cm.	90 días													
G.4.2.10.9	Pared de Bloque Simple Sisado de 15cm	90 días													
G.4.2.10.10	Puerta Metálica (2.10x1.00 mts)	90 días													
G.4.2.10.11	Puerta Metálica (2.10x0.80 mts)	90 días													
G.4.2.10.12	Solera de 15x15 cm. 4#3 Y #2@15cm	90 días													
G.4.2.10.13	Techo, Canaleta 4", Lam. Aluzinc	90 días													
G.4.2.10.14	Servicio Sanitario (Sum e Inst.)	90 días													
G.4.2.10.15	Lavamanos (Inc. Accesorios) (Sum e Inst.)	90 días													
G.4.2.10.16	Sum e Inst. Interruptor Sencillo	90 días													
G.4.2.10.17	Lámpara Fluorescente 1 X 40wx48" (Sum/Inst)	90 días													
G.4.2.10.18	Toma Corriente Doble Polarizado	90 días													
G.4.2.10.19	Circuito de Ilum. Hasta 20 Amp, Poliducto ½	90 días													
G.4.2.10.20	Circuito de Fuer. Hasta 20 Amp., Poliducto ½	90 días													
G.4.2.10.21	Centro de Carga de 2 Espacios	90 días													



5. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que el supervisor ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Las actividades preliminares a ser realizadas por el supervisor, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, revisión de todos los documentos adjuntos en la licitación del proyecto, etc.; estas actividades deberán ser descritas en detalle por el supervisor, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, el supervisor se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes. En los casos que se encuentren errores, el supervisor deberá proponer o realizar las correcciones, tanto de las cantidades de obras, como de los diseños arriba mencionados que encuentren fallas o deficiencias.

Cualquier otra actividad relacionada y que contribuya a que la evaluación sea realizada bajo los mejores estándares y con los resultados deseados por la AMDC.

Al efectuar la evaluación requerida, estará obligado a presentar un informe preliminar del estado del proyecto a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de inicio.

ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y DIRECCION TECNICA

El supervisor será responsable junto con el contratista de la calidad de la obra, para lo cual deberá efectuar una supervisión continua y completa de todo el trabajo realizado por el contratista. Es de especial importancia, que debe considerarse que este proyecto tiene múltiples actividades, control de los gastos y de la supervisión de las obras.

Por lo anterior, la firma supervisora deberá ejecutar, pero no limitarse, a las actividades siguientes:

1. Suministrar una inspección permanente y completa de todo el trabajo ejecutado por el contratista. Alertará al cliente sobre cualquier trabajo mal realizado y dará las posibles correcciones de este y formulará las recomendaciones para no incurrir en futuros errores similares.
2. Tendrá la responsabilidad de permanecer a tiempo completo en el sitio de los proyectos, además deberá contar con inspectores de campo con la suficiente experiencia en este tipo de obras.
3. Inspeccionar los materiales incorporados o que se incorporan al proyecto y realizar las pruebas y ensayos necesarios para controlar su calidad, debiendo rechazar todo material que no cumpla con las especificaciones, preparando informes relativos a esas inspecciones y pruebas. Realizará pruebas de control a los materiales que se colocarán. De esta manera se tendrá conocimiento del origen de cualquier

falla durante todo el proceso de construcción. A este respecto el supervisor deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas. El supervisor deberá disponer de su propio equipo y medios de laboratorio, distintos del contratista.

4. El supervisor deberá llevar un seguimiento del contrato de construcción y demás documentos contractuales, conociendo al detalle las obligaciones legales del contratista.
5. Se debe realizar una evaluación periódica de las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista. Proporcionar al contratante cualquier recomendación en cuanto a la modificación de las mismas, para futuros proyectos de naturaleza semejante, asimismo, para realizar las correcciones que fuesen necesarias durante la ejecución del proyecto.
6. El supervisor deberá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto tanto del contratista como el propio, para proceder a reemplazar o solicitar al contratista la sustitución de cualquier persona que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.
7. El supervisor deberá exigir a los contratistas de cada proyecto un libro de bitácora aprobado por el reglamento del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.
8. Verificará diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del contratista en el proyecto y de la calidad de los operadores, teniendo la facultad de reemplazar la máquina o el operador de la misma. Deberá comunicar al cliente, de darse el caso que el constructor no mantenga un buen ritmo de trabajo, que pudiera retrasar la oportuna culminación de las obras, y además deberá hacer las recomendaciones necesarias para corregir esta situación.
9. Control de las cantidades de obra ejecutada por los contratistas: revisará las cantidades de obra del contrato versus las cantidades reales ejecutadas chequeando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto.
10. El supervisor deberá dirigir todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración Delegada, debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos realizados mediante esta modalidad de pago, utilizando los formatos preparados para tal fin. Tal información deberá ser presentada mensualmente en el correspondiente informe.
11. Revisión y aprobación de estimaciones incluyendo el cálculo del escalamiento de costos, para lo cual deberá calcular todas las cantidades de obra para efectuar los pagos, mismos que serán aprobados por el contratante. Efectuar minuciosos exámenes periódicos de las cantidades de obra restantes, a fin actualizar las estimaciones que afectan el trabajo faltante.
12. El supervisor verificará que el contratista coloque a su costo un rótulo informativo, según los formatos proporcionados por el contratante y en el lugar que este indique.
13. Vigilancia del cumplimiento de las medidas de seguridad: el supervisor velará que el contratista mantenga por su cuenta señales permanentes tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito peatonal o vehicular. Estas señales serán aprobadas por el contratante y deberán tener las dimensiones preestablecidas.

14. Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por la Municipalidad.
15. Revisar y hacer recomendaciones a la Municipalidad relacionadas con posibles reclamos de parte del contratista, para prórrogas del plazo del contrato, pagos por trabajo adicional y otros similares.
16. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos de los contratistas sobre el plazo de ejecución de la obra.
17. Vigilar que el contratista mantenga un sistema de seguridad eficiente para el personal involucrado en la construcción del proyecto.
18. Llevar un álbum fotográfico del historial constructivo del proyecto.
19. Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.
20. Hacer la inspección final del proyecto o de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del proyecto.
21. Calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por el contratista.
22. Supervisión de la metodología de trabajo propuesta por el contratista para la realización de todas las tareas, proponiendo alternativas si las hubiera para la mejora de la ejecución de los procesos.
23. Deberá revisar y hacer cumplir al contratista con todas las medidas socio ambientales establecidas en la licencia ambiental y de las especificaciones técnicas del documento base de la licitación referente a esta actividad.
24. Elaboración de informes de avance mensual indicando problemas y soluciones propuestos.
25. Elaboración de reporte final de los trabajos y planos finales de lo construido: el supervisor preparará el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación del contratante. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y construcción, también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos, de acuerdo con los términos del contrato, manual de operaciones y los planos finales de lo construido, el juego de plano deberá coincidir como mínimo al juego de planos originales, sin menos cabo de agregar otros planos que a juicio del supervisor y/o del contratante sean necesarios y para entregar la información relacionadas a la ENEE, Hondutel y SANAA.

V. CONDICIONES ESPECIALES:

a. Responsabilidad del supervisor:

1. El supervisor además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del proyecto y

mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, contratistas y sub-contratistas que ejecuten trabajos en las diversas áreas del proyecto.

2. Es además convenido que el supervisor, en la prestación de los servicios motivo del contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la Alcaldía Municipal del Distrito Central durante el trabajo de construcción y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, cualquier acto del supervisor que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.
3. El supervisor no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
4. Se conviene que el supervisor no asignará, pignorará, transferirá, sub-contratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del supervisor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de la Municipalidad, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los sub-contratos mayor de treinta por ciento (30%) del contrato principal.
5. El supervisor no podrá retener por más de diez (10) días calendario la documentación referente al pago de valuaciones mensuales de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por el constructor de las obras (cuando corresponda) y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato y será responsable ante el mismo contratista por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, la Municipalidad no toma en consideración la solicitud del contratista.
6. El supervisor deberá revisar y firmar las Valuaciones Mensuales de Obras del contratista, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo, deberá informar por escrito a la AMDC, dando las razones de su actitud y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que el contratista debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
7. El supervisor tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con éste proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del mismo, previamente aprobados por la Municipalidad. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, el supervisor se adherirá a las normas de ingeniería generalmente aceptadas utilizadas en proyectos similares.
8. El supervisor acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a cien lempiras (L. 100.00) adquiridos con fondos del proyecto pasarán a ser propiedad de la Municipalidad a la terminación del contrato, sin perjuicios a efectuar transferencias parciales al finalizar físicamente cualquier sección del proyecto. En caso que estos bienes no se devuelvan a la Municipalidad, estos serán pagados por el supervisor al valor del costo, tomando en cuenta la depreciación que para tal efecto tienen establecidos los reglamentos del Ministerio de Finanzas. Los bienes con valor menor o igual a L. 100.00, no estarán sujetos a devolución.
9. Al fin de coordinar y discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, el supervisor se compromete a convocar a reuniones de

trabajo al menos una vez al mes o como fuere necesario o bien, cuando la Municipalidad lo ordene. A dichas reuniones asistirán el coordinador del proyecto, los representantes que la Municipalidad designe; el supervisor mismo y por parte del contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el supervisor presentará a la AMDC una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubieron causado alguna demora, solicitará al contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso aprobación. El supervisor a su vez hará una exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la AMDC decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado.

10. El supervisor apoyará con logística, vehículos y otros a la AMDC para realizar inspecciones conjuntas en los sitios que se desarrollan los trabajos o para recorrer las áreas que requieran diseños.

b. Información y Servicios:

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central y el coordinador del proyecto por medio de la Dirección de Control y Seguimiento proveerán al supervisor de toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas, evaluaciones, inventarios viales y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los supervisores en obtener tal información de otras dependencias de la alcaldía.
2. Además, la Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a entregar al supervisor, toda la información técnica de que dispusiese y sea apropiada y útil para la ejecución del proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a la Alcaldía Municipal del Distrito Central una vez finalizado el proyecto.
3. La Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las solicitudes de pago sometidos por el supervisor de conformidad con el modo de pago que se establezca en el contrato.
4. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, nombrará un ingeniero coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y el supervisor por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el proyecto en general.
5. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del supervisor con el objeto de proteger los intereses de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. Con tal propósito, el representante de la Alcaldía Municipal del Distrito Central llevará a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
 - Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden al supervisor bajo este contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
 - Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería.

c. Informes Otra Documentación:

El supervisor deberá presentar a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento en original y dos copias, los siguientes informes:

1. INFORME PRELIMINAR

El supervisor presentará un informe preliminar dentro de los quince (15) días calendario posteriores a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio extendida por la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

Este informe deberá contener todo lo establecido en las actividades de evaluación arriba indicado.

2. INFORMES DE AVANCE

El supervisor deberá presentar mensualmente, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, posteriores al período reportado, informes mensuales de avance con detalle apropiado de las actividades realizadas tanto por el supervisor como por cada uno de los contratistas, durante el periodo reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y ambiental cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones.

3. INFORMES ESPECIALES

El supervisor preparará los informes que le sean requeridos por la Alcaldía Municipal del Distrito Central y los deberá presentar en el tiempo que se establezca.

4. INFORME FINAL

El supervisor preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. El informe deberá reflejar en detalle cada una de las actividades de obra ejecutada por los contratistas, y las recomendaciones pertinentes relacionadas con los aspectos técnicos y financieros.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Unidad o Dirección correspondiente, le indicará al supervisor cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

El supervisor deberá presentar el informe final a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Unidad o Dirección Correspondiente, un original y dos copias y en CD a los quince (15) días de haber finalizados los trabajos.

Todos los informes deben presentarse en: un original y dos copias y en CD.

VI. FORMA DE PAGO

Los pagos serán mensuales siempre y cuando el consultor presente su respectivo informe aprobado por la unidad respectiva de la A.M.D.C.

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

Forma de Pago:

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras.

- Primer pago: Ocho por ciento (8%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del **Informe Preliminar** por parte de las autoridades de la AMDC.
- Pagos Periódicos: Seis pagos correspondientes al catorce por ciento (14%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de **Informes de Avance**.
- Pago Final: Ocho por ciento (8%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del **Informe Final** por parte de las autoridades de la AMDC.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.

1. PERSONAL TÉCNICO CLAVE MÍNIMO:

1. Gerente de Proyecto, tiempo parcial.
2. Ingeniero Residente, Ingeniero Civil, tiempo completo
3. Ingeniero Asistente, Ingeniero Civil, tiempo completo
4. Especialista en Estructuras, tiempo parcial
5. Especialista Hidrosanitario, tiempo parcial
6. Especialista en Costos y Presupuestos, tiempo parcial

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo al Artículo 61 de la Ley de Contratación del Estado el procedimiento de Evaluación se hará de la siguiente manera:

- El resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con consideración o no de costos, según dispongan los citados términos de referencia, decidirá el orden de mérito de las mismas; el resultado de esta evaluación deberá ser comunicado a los participantes en el plazo que al efecto se disponga.
- El proponente mejor calificado será invitado a negociar el contrato. Si no hubiera acuerdo se invitará a negociar al segundo mejor calificado y así sucesivamente, hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiera mérito para ello.
- La calificación mínima para aprobar la evaluación técnica es de 75 %

Las ofertas deberán ser evaluadas teniendo en cuenta, por lo menos, los factores considerados obligatorios que se indican a continuación:

Lista de documentos requeridos que deberá presentar el oferente:

No.	CRITERIO Y SUBCRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia autenticada del Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente que acredite su capacidad para la participación de esta clase de actos y para la suscripción de los documentos que los mismos se deriven.		
2	Declaración Jurada autenticada por Notario Público tanto del Representante Legal como de la Firma Supervisora de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.		
3	Fotocopia Autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa y sus reformas si las hubiere debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente		
No.	CRITERIO Y SUBCRITERIO	SUB-PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
I	I. Experiencia Especifica de la Firma Supervisora		20
I.1	Haber prestado servicios de supervisión en proyectos incluyan construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales, cuyo monto de la sumatoria de los contratos de supervisión sean igual o mayor a L. 3,000,000.00		
a)	Servicios de supervisión en tres (3) o más proyectos de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y	20	

	Lagunas de estabilización para aguas residuales y que al menos uno (1) sea en área urbana.		
b)	Servicios de supervisión en dos (2) proyectos de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que al menos uno (1) sea en área urbana.	10	
c)	Servicios de supervisión en un (1) proyecto de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que sea en área urbana.	5	
d)	Servicios de supervisión en ningún proyecto de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que sea en área urbana.	0	
II	II. Lógica de la Metodología y plan de trabajo		30
II.1	II.1 Enfoque técnico y metodología		
a)	Detalle completo: La propuesta metodológica presenta y desarrolla en forma detallada los métodos y técnicas que empleará en la supervisión y demuestra un entendimiento sólido y comprensivo que especifica el alcance de la supervisión, define por cada objetivo específico los productos y resultados a cumplir, así como la metodología de supervisión con su respectivo indicador de comprobación.	20	
b)	Detalle incompleto: En la metodología presentada se enlistan las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuáles técnicas se emplearán, indica los productos a obtener y los responsables.	10	
c)	Poco detalle: La metodología presentada únicamente enumera las etapas, las actividades, las tareas requeridas, pero no explica claramente la forma en que se realizarán, los métodos y técnicas por emplear y no incluye responsables, requerimientos y objetivos, no presenta propuestas o comentarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del proyecto.	5	
d)	Detalle insuficiente: La metodología presentada está incompleta, no está ajustada a los requerimientos del proyecto, es presentada con desorden o con inconsistencias, y en particular no concuerda con el cronograma de trabajo.	0	
II.2	II.2 Plan de trabajo		
a)	Plan de trabajo y Cronograma de actividades completo: Plan de trabajo que define el rol y las responsabilidades de cada miembro del equipo técnico y define claramente la secuencia de ejecución de las diferentes etapas de la	10	

	supervisión y factores críticos de cada actividad. Presenta un cronograma de actividades calendarizado en Project MS, detallando sus respectivos responsables, recursos y productos entregables definiendo una ruta crítica y holgura de tiempos.		
b)	Plan de trabajo y Cronograma de actividades incompleto: Plan de trabajo que no define el rol y las responsabilidades de cada miembro del equipo técnico y secuencia de ejecución de las etapas de la supervisión no tiene orden lógico ni determina los factores críticos. Presenta un cronograma de actividades calendarizado en Excel sin detallar los responsables, recursos y productos entregables y no define una ruta crítica y holgura de tiempos.	5	
c)	Plan de trabajo y Cronograma de actividades con poco detalle: Se presentan únicamente etapas, actividades y/o tareas, así como recursos en forma global, sin que estén asignados en forma explícita a cada una de las etapas, actividades y/o tareas, y sin establecer una secuencia lógica de la ejecución de las actividades.	3	
d)	Plan de trabajo sin Cronograma de actividades: Plan de trabajo sin detalle de responsabilidades en las actividades programadas y no presenta un cronograma de actividades para la supervisión.	0	
III	Calificación del Personal Profesional Clave:		50
III.1	Gerente de Proyecto	9	
	Educación: Ingeniero Civil Colegiado y Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH). Presentar la constancia original de Solvencia del CICH	<i>Obligatorio</i>	
	Experiencia General: Ingeniero con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura (Presentar copia del título de Ingeniero Civil ambos lados donde se puedan verificar los sellos correspondientes)	4.5	
a)	Si tiene más de quince (15) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	4.5	
b)	Si tiene de diez (10) a quince (15) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil.	2.5	
c)	Si tiene menos de 10 años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	0	
	Experiencia Específica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales.	4.5	

a)	Ha participado en tres (3) o más proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que al menos uno (1) sea en área urbana.	4.5	
b)	Ha participado en al menos uno (1) o dos (2) proyectos en posiciones similares en Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que al menos uno (1) sea en área urbana.	2.5	
c)	No ha participado en proyectos de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales.	0	
III.2	Ingeniero Residente	12	
	Educación: Ingeniero Civil Colegiado y Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH). Presentar la constancia original de Solvencia del CICH	<i>Obligatorio</i>	
	Experiencia General: Ingeniero con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura (Presentar copia del título de Ingeniero Civil ambos lados donde se puedan verificar los sellos correspondientes)	6	
a)	Si tiene más de catorce (14) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil.	6	
b)	Si tiene más nueve (9) a catorce (14) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	4	
c)	Si tiene de cinco (5) a nueve (9) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	2	
d)	Menos de cinco (5) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	0	
	Experiencia Específica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales.	6	
a)	Ha participado en tres (3) o más proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que al menos uno (1) sea en área urbana.	6	
b)	Ha participado en dos (2) proyectos de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que al menos uno (1) sea en área urbana.	4	
c)	Ha participado en un (1) proyecto de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y	2	

	Lagunas de estabilización para aguas residuales y que sea en área urbana.		
d)	No ha participado en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales.	0	
III.3	Ingeniero Asistente	10	
	Educación: Ingeniero Civil y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH). Presentar la constancia original de Solvencia del CICH	<i>Obligatorio</i>	
	Experiencia General: Ingeniero con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura (Presentar copia del título de Ingeniero Civil ambos lados donde se puedan verificar los sellos correspondientes)	5	
a)	Si tiene más de cinco (5) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	5	
b)	Si tiene entre dos (2) hasta cinco (5) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	2.5	
c)	Si tiene menos de dos (2) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	0	
	Experiencia Especifica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	5	
a)	Ha participado en tres (3) o más proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que al menos uno (1) sea en área urbana	5	
b)	Ha participado en al menos uno (1) o dos (2) proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que al menos uno (1) sea en área urbana	2.5	
c)	Si no ha participado en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	0	
III.4	Especialista en Estructuras	6	
	Educación: Ingeniero Civil Colegiado y Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) con grado académico como mínimo maestría en Estructura. Presentar la constancia original de Solvencia del CICH	<i>Obligatorio</i>	
	Experiencia General: Ingeniero con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura (Presentar copia del título de Ingeniero Civil y copia del título	3	

	de Maestría en Estructuras ambos lados donde se puedan verificar los sellos correspondientes)		
a)	Si tiene más de diez (10) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	3	
b)	Si tiene más de siete (7) a diez (10) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	2	
c)	Si tiene de cuatro (4) a siete (7) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	1	
d)	Menos de cuatro (4) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	0	
	Experiencia Específica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	3	
a)	Ha participado en tres (3) o más proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	3	
b)	Ha participado en dos (2) proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	2	
c)	Ha participado en un (1) proyecto de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales.	1	
d)	No ha participado en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	0	
III.5	Especialista Hidrosanitario	6	
	Educación: Ingeniero Civil Colegiado y Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) con grado académico como mínimo maestría Hidráulica/Hidrosanitaria. Presentar la constancia original de Solvencia del CICH	<i>Obligatorio</i>	
	Experiencia General: Ingeniero con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura (Presentar copia del título de Ingeniero Civil y copia del título de Maestría ambos lados donde se puedan verificar los sellos correspondientes)	3	
a)	Si tiene más de diez (10) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	3	
b)	Si tiene más de siete (7) a diez (10) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	2	

c)	Si tiene de cuatro (4) a siete (7) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	1	
d)	Menos de cuatro (4) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	0	
	Experiencia Específica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	3	
a)	Ha participado en tres (3) o más proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	3	
b)	Ha participado en dos (2) proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	1.5	
c)	Ha participado en un (1) proyecto de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales.	1	
d)	No ha participado en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	0	
III.6	Especialista En Costos y Presupuestos	7	
	Educación: Ingeniero Civil Colegiado y Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH). Presentar la constancia original de Solvencia del CICH	<i>Obligatorio</i>	
	Experiencia General: Ingeniero con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura (Presentar copia del título de Ingeniero Civil ambos lados donde se puedan verificar los sellos correspondientes)	3.5	
a)	Si tiene más de diez (10) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	3.5	
b)	Si tiene más de siete (7) a diez (10) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	2	
c)	Si tiene de cuatro (4) a siete (7) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	1	
d)	Menos de cuatro (4) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	0	
	Experiencia Específica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y otros proyectos de infraestructura.	3.5	

a)	Ha participado en tres (3) o más proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y otros proyectos de infraestructura.	3.5	
b)	Ha participado en dos (2) proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y otros proyectos de infraestructura.	1.5	
c)	Ha participado en un (1) proyecto de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y otros proyectos de infraestructura.	1	
d)	No ha participado en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y otros proyectos de infraestructura.	0	
	La calificación mínima para aprobar la evaluación técnica es de 75 PUNTOS		100

El proyecto objeto de este concurso será adjudicado únicamente al oferente que reúna todos los requisitos contemplados en los Criterios de Evaluación descritos en esta sección.

Para cada uno de estos factores se establecerá en forma detallada el puntaje que se otorgará a cada oferente. Si no se alcanza el puntaje mínimo, ello será causal de descalificación.

Se deberá obtener el puntaje mínimo de 75 en la evaluación técnica, en la forma arriba establecida y que cumpla con los demás requisitos.

En el caso que la oferta elegida no cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo inmediato superior, se seguirá el procedimiento establecido en los pliegos del concurso.

En el caso que exista empate en la puntuación obtenida entre dos o más oferentes, se dará prioridad o se adjudicará al que no tiene contratos con la AMDC, y si ambos tienen contratos con la AMDC, se priorizará al oferente que la suma de los montos de los contratos sea menor, siempre y cuando su clasificación lo permita, caso contrario se le dará al que cumpla con la clasificación.

Previo a la firma del Contrato, el oferente cuya oferta sea adjudicada, deberá presentar la Constancia vigente, emitida por la Procuraduría General de la República, de no tener cuentas pendientes con el Estado, así como la solvencia emitida por el Sistema de Administración de Renta (SAR) anteriormente conocida como la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

CRITERIOS ADICIONALES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los Oferentes deberán estar precalificados por el Contratante en el proceso de Precalificación y Actualización de Compañías Consultoras **No. PR-ECS-03-AMDC-2022** en:

Categoría II: “Agua y Saneamiento” y clasificados por el monto para ser contratados en: “A”.

La Comisión Evaluadora realizará las evaluaciones de todas las Ofertas que se reciban, verificando que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, realizando además un análisis para verificar que las Ofertas no estén FOTOGRAdesbalanceadas o sean especulativas en su estructura de precios en relación al Presupuesto Base del Contratante del costo real de la consultoría y/o con la comparación de los precios con los demás oferentes tanto a la baja como al alta de en un porcentaje mayor al veinticinco por ciento (25%) del monto total evaluado, el Contratante en apego a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, rechazará las ofertas que reúnan esas condiciones.

Es claramente entendido y aceptado que los oferentes, al participar en el presente proceso de licitación, aceptan sin protesta alguna las disposiciones antes señaladas en cuanto a la forma de adjudicación de los contratos, así a lo que establece el artículo 147 de la Ley de Contratación del Estado sin que ello constituya ninguna base de reclamo o protesta, presente o futura, para este proceso o en la posterior ejecución de las obras. La AMDC se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las ofertas presentadas, si a su juicio las mismas resultan desbalanceadas, desmesuradas o fuera del monto razonable conforme lo presupuestado o lo disponible.

Sección VIII.
Criterios de EValuacion

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo al Artículo 61 de la Ley de Contratación del Estado el procedimiento de Evaluación se hará de la siguiente manera:

- El resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con consideración o no de costos, según dispongan los citados términos de referencia, decidirá el orden de mérito de las mismas; el resultado de esta evaluación deberá ser comunicado a los participantes en el plazo que al efecto se disponga; y,
- El proponente mejor calificado será invitado a negociar el contrato. Si no hubiera acuerdo se invitará a negociar al segundo mejor calificado y así sucesivamente, hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiera mérito para ello.
- La calificación mínima para aprobar la evaluación técnica es de 75 %

Las ofertas deberán ser evaluadas teniendo en cuenta, por lo menos, los factores considerados obligatorios que se indican a continuación:

Lista de documentos requeridos que deberá presentar el oferente:

No.	CRITERIO Y SUBCRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia autenticada del Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente que acredite su capacidad para la participación de esta clase de actos y para la suscripción de los documentos que los mismos se deriven.		
2	Declaración Jurada autenticada por Notario Público tanto del Representante Legal como de la Firma Supervisora de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.		
3	Fotocopia Autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa y sus reformas si las hubiere debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente		

No.	CRITERIO Y SUBCRITERIO	SUB-PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
I	I. Experiencia Especifica de la Firma Supervisora		20
I.1	Haber prestado servicios de supervisión en proyectos incluyan construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales, cuyo monto de la sumatoria de los contratos de supervisión sean igual o mayor a L. 3,000,000.00		
a)	Servicios de supervisión en tres (3) o más proyectos de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que al menos uno (1) sea en área urbana.	20	
b)	Servicios de supervisión en dos (2) proyectos de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que al menos uno (1) sea en área urbana.	10	
c)	Servicios de supervisión en un (1) proyecto de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que sea en área urbana.	5	
d)	Servicios de supervisión en ningún proyecto de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que sea en área urbana.	0	
II	II. Lógica de la Metodología y plan de trabajo		30
II.1	II.1 Enfoque técnico y metodología		
a)	Detalle completo: La propuesta metodológica presenta y desarrolla en forma detallada los métodos y técnicas que empleará en la supervisión y demuestra un entendimiento sólido y comprensivo que especifica el alcance de la supervisión, define por cada objetivo específico los productos y resultados a cumplir, así como la metodología de supervisión con su respectivo indicador de comprobación.	20	
b)	Detalle incompleto: En la metodología presentada se enlistan las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuáles técnicas se emplearán, indica los productos a obtener y los responsables.	10	
c)	Poco detalle: La metodología presentada únicamente enumera las etapas, las actividades, las tareas requeridas, pero no explica claramente la forma en que se realizarán, los métodos y técnicas por emplear y no incluye responsables, requerimientos y objetivos, no presenta propuestas o comentarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del proyecto.	5	

d)	Detalle insuficiente: La metodología presentada está incompleta, no está ajustada a los requerimientos del proyecto, es presentada con desorden o con inconsistencias, y en particular no concuerda con el cronograma de trabajo.	0	
II.2	II.2 Plan de trabajo		
a)	Plan de trabajo y Cronograma de actividades completo: Plan de trabajo que define el rol y las responsabilidades de cada miembro del equipo técnico y define claramente la secuencia de ejecución de las diferentes etapas de la supervisión y factores críticos de cada actividad. Presenta un cronograma de actividades calendarizado en Project MS, detallando sus respectivos responsables, recursos y productos entregables definiendo una ruta crítica y holgura de tiempos.	10	
b)	Plan de trabajo y Cronograma de actividades incompleto: Plan de trabajo que no define el rol y las responsabilidades de cada miembro del equipo técnico y secuencia de ejecución de las etapas de la supervisión no tiene orden lógico ni determina los factores críticos. Presenta un cronograma de actividades calendarizado en Excel sin detallar los responsables, recursos y productos entregables y no define una ruta crítica y holgura de tiempos.	5	
c)	Plan de trabajo y Cronograma de actividades con poco detalle: Se presentan únicamente etapas, actividades y/o tareas, así como recursos en forma global, sin que estén asignados en forma explícita a cada una de las etapas, actividades y/o tareas, y sin establecer una secuencia lógica de la ejecución de las actividades.	3	
d)	Plan de trabajo sin Cronograma de actividades: Plan de trabajo sin detalle de responsabilidades en las actividades programadas y no presenta un cronograma de actividades para la supervisión.	0	
III	Calificación del Personal Profesional Clave:		50
III.1	Gerente de Proyecto	9	
	Educación: Ingeniero Civil Colegiado y Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH). Presentar la constancia original de Solvencia del CICH	<i>Obligatorio</i>	
	Experiencia General: Ingeniero con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura (Presentar copia del título de Ingeniero Civil ambos lados donde se puedan verificar los sellos correspondientes)	4.5	
a)	Si tiene más de quince (15) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	4.5	

b)	Si tiene de diez (10) a quince (15) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil.	2.5	
c)	Si tiene menos de 10 años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	0	
	Experiencia Específica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales.	4.5	
a)	Ha participado en tres (3) o más proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que al menos uno (1) sea en área urbana.	4.5	
b)	Ha participado en al menos uno (1) o dos (2) proyectos en posiciones similares en Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que al menos uno (1) sea en área urbana.	2.5	
c)	No ha participado en proyectos de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales.	0	
III.2	Ingeniero Residente	12	
	Educación: Ingeniero Civil Colegiado y Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH). Presentar la constancia original de Solvencia del CICH	<i>Obligatorio</i>	
	Experiencia General: Ingeniero con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura (Presentar copia del título de Ingeniero Civil ambos lados donde se puedan verificar los sellos correspondientes)	6	
a)	Si tiene más de catorce (14) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil.	6	
b)	Si tiene más nueve (9) a catorce (14) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	4	
c)	Si tiene de cinco (5) a nueve (9) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	2	
d)	Menos de cinco (5) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	0	
	Experiencia Específica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales.	6	
a)	Ha participado en tres (3) o más proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y	6	

	Lagunas de estabilización para aguas residuales y que al menos uno (1) sea en área urbana.		
b)	Ha participado en dos (2) proyectos de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que al menos uno (1) sea en área urbana.	4	
c)	Ha participado en un (1) proyecto de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que sea en área urbana.	2	
d)	No ha participado en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales.	0	
III.3	Ingeniero Asistente	10	
	Educación: Ingeniero Civil y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH). Presentar la constancia original de Solvencia del CICH	<i>Obligatorio</i>	
	Experiencia General: Ingeniero con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura (Presentar copia del título de Ingeniero Civil ambos lados donde se puedan verificar los sellos correspondientes)	5	
a)	Si tiene más de cinco (5) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	5	
b)	Si tiene entre dos (2) hasta cinco (5) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	2.5	
c)	Si tiene menos de dos (2) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	0	
	Experiencia Especifica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	5	
a)	Ha participado en tres (3) o más proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que al menos uno (1) sea en área urbana	5	
b)	Ha participado en al menos uno (1) o dos (2) proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y que al menos uno (1) sea en área urbana	2.5	
c)	Si no ha participado en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	0	
III.4	Especialista en Estructuras	6	

	Educación: Ingeniero Civil Colegiado y Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) con grado académico como mínimo maestría en Estructura. Presentar la constancia original de Solvencia del CICH	<i>Obligatorio</i>	
	Experiencia General: Ingeniero con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura (Presentar copia del título de Ingeniero Civil y copia del título de Maestría en Estructuras ambos lados donde se puedan verificar los sellos correspondientes)	3	
a)	Si tiene más de diez (10) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	3	
b)	Si tiene más de siete (7) a diez (10) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	2	
c)	Si tiene de cuatro (4) a siete (7) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	1	
d)	Menos de cuatro (4) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	0	
	Experiencia Específica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	3	
a)	Ha participado en tres (3) o más proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	3	
b)	Ha participado en dos (2) proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	2	
c)	Ha participado en un (1) proyecto de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales.	1	
d)	No ha participado en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	0	
III.5	Especialista Hidrosanitario	6	
	Educación: Ingeniero Civil Colegiado y Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) con grado académico como mínimo maestría Hidráulica/Hidrosanitaria. Presentar la constancia original de Solvencia del CICH	<i>Obligatorio</i>	
	Experiencia General: Ingeniero con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura (Presentar copia del título de Ingeniero Civil y copia del título	3	

	de Maestría ambos lados donde se puedan verificar los sellos correspondientes)		
a)	Si tiene más de diez (10) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	3	
b)	Si tiene más de siete (7) a diez (10) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	2	
c)	Si tiene de cuatro (4) a siete (7) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	1	
d)	Menos de cuatro (4) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	0	
	Experiencia Específica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	3	
a)	Ha participado en tres (3) o más proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	3	
b)	Ha participado en dos (2) proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	1.5	
c)	Ha participado en un (1) proyecto de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales.	1	
d)	No ha participado en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales	0	
III.6	Especialista En Costos y Presupuestos	7	
	Educación: Ingeniero Civil Colegiado y Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH). Presentar la constancia original de Solvencia del CICH	<i>Obligatorio</i>	
	Experiencia General: Ingeniero con experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura (Presentar copia del título de Ingeniero Civil ambos lados donde se puedan verificar los sellos correspondientes)	3.5	
a)	Si tiene más de diez (10) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	3.5	
b)	Si tiene más de siete (7) a diez (10) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	2	
c)	Si tiene de cuatro (4) a siete (7) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	1	

d)	Menos de cuatro (4) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil	0	
	Experiencia Específica: haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y otros proyectos de infraestructura.	3.5	
a)	Ha participado en tres (3) o más proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y otros proyectos de infraestructura.	3.5	
b)	Ha participado en dos (2) proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y otros proyectos de infraestructura.	1.5	
c)	Ha participado en un (1) proyecto de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y otros proyectos de infraestructura.	1	
d)	No ha participado en proyectos de Supervisión de construcción y/o rehabilitación de Plantas de tratamiento y Lagunas de estabilización para aguas residuales y otros proyectos de infraestructura.	0	
	La calificación mínima para aprobar la evaluación técnica es de 75 PUNTOS		100

El proyecto objeto de este concurso será adjudicado únicamente al oferente que reúna todos los requisitos contemplados en los Criterios de Evaluación descritos en esta sección.

Para cada uno de estos factores se establecerá en forma detallada el puntaje que se otorgará a cada oferente. Si no se alcanza el puntaje mínimo, ello será causal de descalificación.

Se deberá obtener el puntaje mínimo de 75 en la evaluación técnica, en la forma arriba establecida y que cumpla con los demás requisitos.

En el caso que la oferta elegida no cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo inmediato superior, se seguirá el procedimiento establecido en los pliegos del concurso.

En el caso que exista empate en la puntuación obtenida entre dos o más oferentes, se dará prioridad o se adjudicará al que no tiene contratos con la AMDC, y si ambos tienen contratos con la AMDC, se priorizará al oferente que la suma de los montos de los contratos sea menor, siempre y cuando su clasificación lo permita, caso contrario se le dará al que cumpla con la clasificación.

Previo a la firma del Contrato, el oferente cuya oferta sea adjudicada, deberá presentar la Constancia vigente, emitida por la Procuraduría General de la República, de no tener cuentas pendientes con el Estado, así como la solvencia emitida por el Sistema de Administración de Renta (SAR).

Sección IX.

Formularios Tipo

- Formulario número 1: Carta de Presentación de Propuesta (Sobre 1)
- Formulario número 2: Detalle del personal asignado al servicio (Sobre 1)
- Formulario número 3: Currículum Vitae del personal asignado al servicio (Sobre 1)
- Formulario número 4: Costo Total del Servicio (Sobre 2)
- Formulario número 5: Detalles de Costos (Sobre 2)
- Formulario número 6: Garantía de cumplimiento de contrato.

Formulario No. 1

Carta de Presentación de Propuesta (Sobre "1")

El Proponente deberá llenar este formulario según las instrucciones abajo indicadas.

No se permitirán alteraciones ni se aceptarán sustituciones

Señores

**Alcaldía Municipal del Distrito Central
Tegucigalpa, Honduras, C.A.**

De nuestra mayor consideración:

En atención a vuestra invitación de fecha.....para presentar propuesta técnica y económica para la Contratación Directa de Emergencia de la referencia, la firma.....

Que representamos, tiene a bien presentar su propuesta en los términos siguientes. Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos de Contratación Directa de Emergencia, sus aclaraciones y enmiendas y estamos de acuerdo con todas las condiciones establecidas en ellos (***indicar el número y fecha de cada aclaración o enmienda, si las hubiere***).
2. De conformidad con los Documentos de la Contratación Directa de Emergencia y con nuestra propuesta técnica y económica, que presentamos en sobres separados, nos comprometemos a prestar los servicios de consultoría descritos en los términos de referencia.
3. Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona natural o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, nos damos por notificados que ustedes tienen el derecho de invalidar nuestra propuesta.

Nuestra propuesta se mantendrá vigente por un período de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de propuestas, de conformidad con los Documentos de Contratación Directa de Emergencia. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

4. En esta Contratación Directa de Emergencia no participamos en calidad de Proponentes en más de una propuesta.
5. Las siguientes comisiones o gratificaciones han sido pagadas o serán pagadas con respecto al proceso de esta Contratación Directa de Emergencia o ejecución del Contrato (sino han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna"): (***indicar el nombre completo de quien haya recibido o vaya recibir dicho pago, dirección completa, razones por las cuales cada comisión o donación ha sido pagada o vaya a ser pagada, y el monto y moneda de las mismas***)

6. Entendemos que esta propuesta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato Formal.
7. Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la propuesta evaluada como la mejor ni ninguna otra de las Propuestas que reciba.

Con este motivo saludamos a ustedes muy atentamente,

Nombre ***(indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta)***

En calidad de ***(indicar la calidad de la persona que firma la propuesta)***

Firma ***(firma de la persona cuyo nombre y calidad aparecen indicadas arriba)***

Debidamente autorizado para firmar la propuesta por y en nombre de ***(indicar nombre completo del Proponente)***

El día..... del mes de..... de..... ***(Indicar fecha de la firma)***

Formulario No. 2

Detalle del personal asignado al servicio (Sobre "1")

Nombre	Formación Profesional	Experiencia en su Área (años)	Cargo Asignado en el Servicio**	Lugar de Trabajo Hora o Días / Mes
			Gerente del Proyecto	
			Ingeniero Residente	
			Ingeniero Asistente	
			Especialista en Estructuras	
			Especialista Hidrosanitario	
			Especialista En Costos y Presupuestos	

Nota:

- El Ingeniero Residente y los Asistentes propuestos deberá ser exclusivo para este proceso de Contratación Directa de Emergencia y no deberá proponerse en otros procesos de concurso durante el periodo de mayo de 2023 a febrero de 2024 o hasta que se haya notificado de no seleccionado y se haya firmado el contrato en los procesos que está participando; tampoco deberá proponerse para este cargo, personal clave que labora en proyectos que se ejecutan actualmente con la AMDC.
- No debe proponer otro personal que no esté enlistado en el Formulario N° 2, en caso de que crea necesario hacer la consulta antes de la presentación de la oferta es decir diez (10) días antes de la recepción de la oferta.

Formulario No. 3

Currículum vitae del personal asignado al servicio (Sobre "1")

Suministrar esta información para el Director Residente y para cada uno de los profesionales propuestos. La Hoja de Vida que no esté debidamente firmada por sus titulares no será tomada en cuenta.

Cargo o posición asignada en el servicio:

DATOS PERSONALES

Apellidos: _____
Nombres: _____
Nacionalidad: _____
Documento de identidad: _____
Dirección particular: _____
Teléfono particular: _____
Dirección profesional: _____
Teléfono profesional: _____
Correo electrónico: _____
Ocupación actual desde (fecha): _____
Empresa o Institución: _____
Cargo o posición: _____

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

12. Títulos Universitarios y/o técnicos.

Carrera	Grado	Institución	Año

13. Registro o matrícula profesional y/o técnico si lo tuviere

Organismo	Institución	No. Registro

14. Cursos, talleres y/o seminarios (sólo los vinculados al servicio requerido)

Denominación	Institución	Desde /Hasta

ANTECEDENTES PROFESIONALES

(Solo los vinculados con los servicios requeridos en esta Contratación Directa de Emergencia)

Empresa o institución: _____

Nombre del proyecto o repartición _____

Cargo o posición: _____

Breve descripción de funciones y responsabilidades:

Período de desempeño (desde / hasta)

Empresa o Institución: _____

Nombre del proyecto o repartición: _____

Cargo o posición: _____

Breve descripción de funciones y responsabilidades:

Período de desempeño (desde / hasta): _____

Empresa o institución: _____

Nombre del proyecto o repartición: _____

Cargo o posición: _____

Breve descripción de funciones y responsabilidades:

Período de desempeño (desde / hasta)

Repetir este formato hasta completar las veces que sea necesario, según sea el caso

Yo, el abajo firmante, declaro que a mi leal saber y entender, los datos anteriores se ajustan a la verdad y, en caso de que **(indicar nombre completo del Proponente)** se adjudique los servicios requeridos en la Contratación Directa de Emergencia No. Me comprometo a prestar mis servicios profesionales a ésta en el cargo de **(indicar la posición asignada en el servicio)**.

Declaro conocer los términos y condiciones del Documento de Contratación Directa de Emergencia, estar de acuerdo con cumplir las normas sobre incompatibilidades que se establecen en ellos, y que no he comprometido mis servicios profesionales con otro oferente en esta misma Contratación Directa de Emergencia.

Fecha **(indicar fecha en la que firma el titular del currículum vitae que antecede. Sellar)**

Nombre **(indicar nombre completo del titular del currículum vitae que antecede)**

Firma **(Firma del titular del currículum vitae que antecede. Con su respectivo sello profesional, que deberá ser original).**

Formulario No. 4
Costo Total del Servicio (Sobre "2")

*El Proponente deberá llenar este formulario según las instrucciones abajo indicadas.
No se permitirán alteraciones ni se aceptarán sustituciones.*

Señores:
Alcaldía del Distrito Central
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

De nuestra mayor consideración:

En atención a vuestra Invitación de fecha.....Para presentar propuesta técnica y económica para la Contratación Directa de Emergencia de la referencia, la firma.

Que representamos, tiene a bien presentar su propuesta Económica, bajo los términos de los Documentos de Contratación Directa de Emergencia y los ya expresados por nosotros en la Carta de Presentación de Propuesta.

Costo total del servicio: ***(expresar el monto en letras y en cifras)***

Nombre (indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta)

En calidad de ***(Indicar la calidad de la persona que firma la propuesta)***

Firma***(firma de la persona cuyo nombre y calidad aparecen indicados arriba)***

Debidamente autorizado para firmar la propuesta por y en nombre de ***(indicar nombre completo del Proponente)***

El día..... del mes de. de..... ***(Indicar fecha de la firma)***

Formulario No. 5 Detalles de costos (Sobre 2")

El oferente está en la libertad de presentar su propuesta económica de acuerdo la metodología y plan de trabajo que formule en su oferta técnica, por lo tanto, puede agregar los costos que estime conveniente y necesarios para alcanzar los objetivos establecidos en los términos de referencia. De solicitar agregar cualquier otro personal clave debe hacerlo mediante una solicitud de aclaración al proceso.

SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLA SOLIDARIDAD Y
PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA
TIEMPO: 8 MESES

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
I	PERSONAL				
1	Remuneraciones Personales				
1.1.1	Gerente de Proyecto	Hombre/Mes	3.00	0.00	0.00
1.1.2	Ingeniero Residente	Hombre/Mes	8.00	0.00	0.00
1.1.3	Ingeniero Asistente	Hombre/Mes	8.00	0.00	0.00
1.1.4	Especialista en Estructuras	Hombre/Mes	1.00	0.00	0.00
1.1.5	Especialista Hidrosanitario	Hombre/Mes	1.00	0.00	0.00
1.1.6	Especialista en Costos y Presupuestos	Hombre/Mes	3.00	0.00	0.00
	Sub-Total 1				0.00
2	Personal Administrativo, de Campo y Auxiliares				
2.1.1		Hombre/Mes		0.00	0.00
2.1.2		Hombre/Mes		0.00	0.00
	Tiempo Extra personal de Campo		25%	0.00	0.00
	Sub-Total 2				0.00
	Sub-Total I				0.00
II	BENEFICIOS SOCIALES				
2.1	Beneficios sociales (sobre la suma 1+2)		46.23%	0.00	0.00
	Sub Total II				0.00
III	COSTOS OPERATIVOS				
3.1				0.00	0.00
3.2...				0.00	0.00
	Sub Total III				0.00
IV*	GASTOS GENERALES				
4.1	20% de (I+II)				0.00
	Sub Total IV				0.00
V*	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
5.1	10% de III				0.00
	Sub Total V				0.00

VI*	HONORARIOS				
6.1	10% de (I+II+IV)				0.00
	Sub Total VI				0.00
	GRAN TOTAL				0.00

***los porcentajes de los ítems 4.1, 5.1 y 6.1 son fijos y no deben modificarlos.**

***el Personal clave y la cantidad de Hombre/Mes no será modificados.**

Formulario No. 6

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: _____

Contratacion Directa de Emergencia No. _____

Por cuanto (nombre de la empresa Consultora) (en lo sucesivo denominado “el Consultor”) es obligando en virtud del contrato No. _____ fechado el _____ de _____ de _____ a suministrar (descripción de los bienes y servicios conexos) en lo sucesivo denominado “el contrato”)

Y POR LO TANTO se ha convenido en dicho contrato que el consultor le suministrará una garantía (indicar el tipo de garantía que se esté emitiendo” por el monto indicado en el contrato y emitida a su favor por un garante de prestigio, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que le competen en virtud del contrato.

Y POR LO TANTO hemos convenido en proporcionar al Consultor una garantía en beneficio del contratante:

NOS CONSTITUIMOS en virtud del presente contrato, en garantes a nombre del consultor y a favor suyo, por un monto mínimo de (monto de garantía expresado en cifras y letras) y nos obligamos a pagarle dicha suma, en forma incondicional, tan pronto nos notifique por escrito que el contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida, sin necesidad que se apruebe dicho incumplimiento o el monto en cuestión.

Esta garantía deberá contener la siguiente cláusula:

“La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, acompañada de un certificado de incumplimiento”

Esta garantía es válida hasta el _____ de _____ de _____

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____

(Firma)

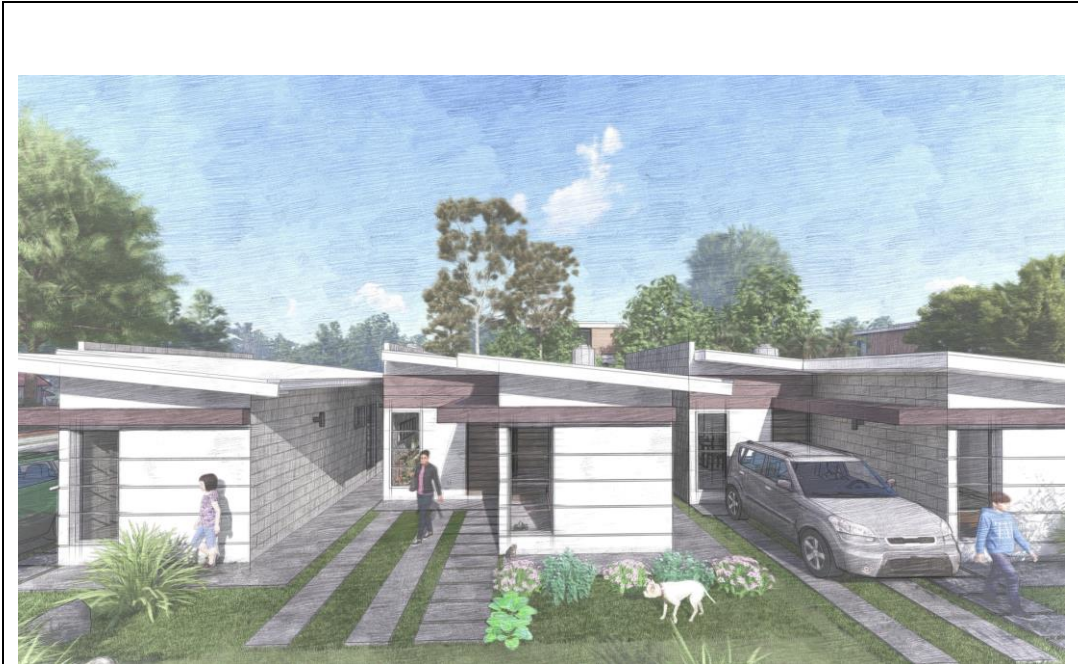
(En calidad de)

**Sección X.
Anexos**

X.I

FOTOGRAFÍAS

1.1



No. 1	Actividad: Vivienda Tipo	
	Proyecto: Proyecto Habitacional Villa Solidaridad.	Fecha: Mar/2023



No.	Actividad: Calle de acceso al proyecto	
2	Proyecto: Proyecto Habitacional Villa Solidaridad.	Fecha: Mar/2023



No. 3	Actividad: Vista del Predio donde se desarrollará el Proyecto	
	Proyecto: Proyecto Habitacional Villa Solidaridad.	Fecha: Mar/2023



No. 4	Actividad: Vista de Tanque de agua existente	
	Proyecto: Proyecto Habitacional Villa Solidaridad.	Fecha: Mar/2023

X.II PLANOS



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Acta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas

Contratación Directa No. CDE-007-AMDC-062-2023

“SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACIÓN VILLAS SOLIDARIDAD Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA”
CODIGO No. 3329

En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de 2023, siendo las 10:15 a.m., para el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas para la contratación directa arriba mencionada, sita en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones de la AMDC, Bo. El Centro con la presencia de:

Ing. Mario Alexis Herrera Flores	Rep. de GLA/AMDC
Ing. Ariel Mauricio Sierra	Rep. De GLA/AMDC
Ing. Carlos Roberto Lanza	Rep. de GOC/DOTOC/AMDC
Ing. Yolani Reyes	Rep. DCS/AMDC
Lic. Alfredo Geovanni Gonzalez	Rep. Auditoria Interna/AMDC (Observador)

PRIMERO: De conformidad con el Documento Base de la Contratación se estableció la recepción de la propuesta en sobres cerrados para el día 14 de junio de 2023, a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Se procedió a hacer la apertura de los mismos en presencia de los representantes de la AMDC.

No.	Nombre de la Firma Consultora	Contenido del paquete
1	Técnica de Ingeniería, S.A. (TECNISA)	Sobre No.1 , que contiene: <ul style="list-style-type: none">• Sobre No. 1 (original de la oferta técnica)• Sobre No. 1 (copia de la oferta técnica y una USB) Sobre No. 2 , (oferta económica)


Observación:

- El sobre No. 2 oferta económica, fue firmado por los miembros asistentes al acto y quedara en custodia por lo Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones de la AMDC.

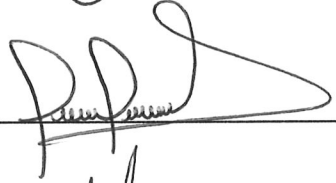
Se da por finalizado el presente acto levantándose el acta correspondiente, el día miércoles, catorce (14) de junio de 2023 y en el mismo lugar a las 10:24 a.m., en fe de la cual firmamos la presente acta para constancia.

FIRMAS

Ing. Mario Alexis Herrera, Rep. GLA/AMDC



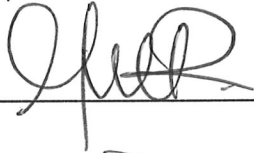
Ing. Ariel Mauricio Sierra, Rep. GLA/AMDC



Ing. Carlos Roberto Lanza, Rep.
GOC/DOTOC/AMDC



Ing. Yolani Reyes, Rep. DCS/AMDC



Lic. Alfredo Geovanni González, Rep. Auditoría
Interna/AMDC (Observador)





Alcaldía Municipal del Distrito Central Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

NOTA DE ADJUDICADO

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de julio de 2023

Oficio N°1011 -GLA-AMDC

Ing. Pedro Pineda Cobos
Representante Legal
Técnica de Ingeniería S.A. (TECNISA)
Su oficina

Estimado Ing. Pineda

Por este medio me dirijo a ustedes, con referencia al Proceso No. **CDE-007-AMDC-062-2023 PARA LA "SUPERVISION DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACIÓN VILLAS SOLIDARIDAD Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA" CON CODIGO: 3329**, financiado con fondos municipales.

Al respecto, de acuerdo al Informe de Evaluación Técnica de la Comisión nombrada para tal efecto y Acta de Negociación de fecha **07 de julio de 2023**, me permito comunicarle que el proceso en mención, le ha sido adjudicado por un monto total negociado de **Cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos dieciocho Lempiras con 82/100 (L. 4,154,818.82)** y un plazo de **doscientos cuarenta (240) días calendario**.

Por lo anterior se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, para recibir la respectiva constancia para trámite de garantía y proceda al trámite de la misma, la que deberá ser entregada a la **Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones** dentro del plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado para suscribir el contrato. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de dejar sin valor ni efecto la presente notificación de adjudicación.

Para la formalización del contrato deberá ser presentada la documentación siguiente: **1.- Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la República (PGR) donde se acredite que, no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores y en ejecución. (de la Empresa y el Representante).** **2.- Fotocopia de la Constancia de inscripción vigente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE).** **- 3.- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI).** **4.- Constancia de Solvencia Fiscal electrónica que para tal efecto extienda el Sistema de Administración de Renta (SAR). (de la Empresa y el Representante).** **5.- Constancias de inscripción y solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y otros si fuera el caso. (de la Empresa y el Representante).** **6.- Fotocopia Registro Tributario Nacional. (RTN) (de la Empresa y el Representante).** **- 7.- Solvencia Municipal (AMDC) (de la Empresa y el Representante).** **8.- Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).** **- 9.- Permiso de Operación de la Firma Consultora. Toda la documentación debe estar vigente a la presentación y toda en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente y refrendada mediante media firma y sello conforme al Art. 39 del Reglamento del Código de Notariado y así proceder a la firma del contrato.**

Atentamente,


Jorge Alejandro Aldana Bardales
Alcalde Municipal del Distrito Central